

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus Piura, 2020.

Línea de Investigación:

Tributación

Autor (es):

Br. Ojeda Duran, Shirley Milene

Br. Periche Santos, Yohani Italys

Jurado Evaluador:

Presidente: Céspedes Crisanto, Nelly Yessenia

Secretario: Moscol Zapata, Paul Edgar

Vocal: Carnero Lazo, German David

Asesor:

Mg. Oscar Panibra Flores

Código Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-5788-0262>

**PIURA - PERÚ
2022**

Fecha de sustentación: 2022/08/05

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

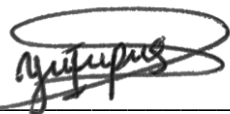
De acuerdo con el cumplimiento de las disposiciones del reglamento de grados y títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, exponemos a vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado: Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus Piura, 2020.

Desarrollado con el fin de obtener el título de Contador Público. El objetivo principal es determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus Piura, 2020.

A ustedes miembros del jurado, mostramos nuestro especial y mayor reconocimiento por el dictamen que se haga merecedor y correspondiente del presente trabajo.



Br. Ojeda Duran, Shirley Milene



Br. Periche Santos, Yohani Italys

DEDICATORIA

En primer lugar, a dios por brindarme salud y sabiduría para continuar cumpliendo mis sueños.

A mis padres porque son un ejemplo a seguir y por darme fuerzas para no rendirme hasta cumplir mis metas, gracias por su apoyo incondicional y por idear en mí una base sólida en mi formación tanto personal como profesional para superarme día a día.

Ojeda Duran, Shirley Milene

A Dios, que me brinda la vida y me ha concedido llegar hasta aquí con salud y por encaminar mis pasos.

A mis padres, que son la fuerza y desde niña me han instruido valores de los cuales hoy me siento orgullosa y por su amor incondicional y ganas de salir adelante a pesar de las dificultades.

Periche Santos, Yohani Italys

AGRADECIMIENTO

A Dios; por ser la luz de nuestras vidas y el guardián de todos nuestros sueños.

A nuestros padres, por su paciencia y estar en cada momento difícil apoyándonos y alentándonos para seguir adelante.

Un agradecimiento especial a mi docente Oscar Panibra Flores por brindarnos su apoyo, su paciencia y su excelente aporte en el presente trabajo de investigación, y hacer posible su culminación de manera exitosa.

RESUMEN

La presente tesis tuvo como propósito determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus Piura, 2020. Metodológicamente, el trabajo de investigación según su orientación fue aplicada, de acuerdo a la técnica de contrastación fue preexperimental y según el tipo fue explicativa. La muestra estuvo conformada por la información que proporcionó el área contable de la Institución Educativa Privada Exitus. Para el análisis se utilizaron como instrumentos: una guía de análisis documental, un cuestionario y una lista de cotejo. Los resultados obtenidos muestran que una auditoría tributaria preventiva incide de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; antes de la aplicación de la auditoría preventiva, la empresa incurría en infracciones por declarar fuera del plazo, no pagar lo tributos retenidos y no enviar los libros dentro del plazo establecido, además realizó pagos por multas que ascendieron a S/ 2,903; tras la implementación del programa de auditoría tributaria el área contable de la empresa se puso al día en todas sus obligaciones tributarias e incluso elaboraron los estados financieros mensuales para un mejor control, reduciendo a S/ 0.00 el pago de multas por estas infracciones. Se concluyó que la aplicación del programa de auditoría trajo resultados positivos en las obligaciones tributarias, dado que tuvo una incidencia significativa, conllevando a la aceptación de la hipótesis general.

Palabras clave: Auditoría tributaria preventiva, obligaciones tributarias, gastos deducibles, infracciones tributarias.

ABSTRACT

The purpose of this thesis was to determine how the preventive tax audit affects compliance with tax obligations in the Private Educational Institution Exitus Piura, 2020. Methodologically, the research work according to its orientation was applied, according to the technique of contrast was pre-experimental and according to the type it was explanatory. The sample consisted of the information provided by the accounting area of the Exitus Private Educational Institution. For the analysis, the following instruments were used: a documentary analysis guide, a questionnaire and a checklist. The results obtained show that a preventive tax audit has a positive impact on compliance with tax obligations; Before the application of the preventive audit, the company incurred in infractions for declaring after the deadline, not paying the taxes withheld and not sending the books within the established term, also made payments for fines amounting to S/ 2,903; After the implementation of the tax audit program, the company's accounting area was updated on all its tax obligations and even prepared monthly financial statements for better control, reducing the payment of fines for these infractions to S/ 0.00. It was concluded that the application of the audit program brought positive results in tax obligations, since it had a significant impact, leading to the acceptance of the general hypothesis.

Keywords: Preventive tax audit, tax obligations, deductible expenses, tax violations.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
I. INTRODUCCIÓN	12
1.1. Formulación del Problema	12
1.1.1. Realidad problemática	12
1.1.2. Enunciado del problema	15
1.2. Justificación	15
1.3. Objetivos	16
1.3.1. Objetivo general	16
1.3.2. Objetivos específicos	16
II. MARCO DE REFERENCIA	17
2.1. Antecedentes	17
2.1.1. A nivel internacional.....	17
2.1.2. A nivel nacional	18
2.1.3. A nivel local	19
2.2. Marco teórico	21
2.2.1. Auditoría tributaria	21
2.2.1.1. Bases teóricas de la auditoría tributaria.....	21
2.2.1.1.1. Teoría motivacional.....	21
2.2.1.1.2. Teoría de la agencia	21
2.2.1.2. Definición de la auditoría tributaria	21
2.2.1.3. Clases de auditoría tributaria.....	22

2.2.1.3.1.	Auditoría tributaria interna	22
2.2.1.3.2.	Auditoría tributaria externa	22
2.2.1.4.	Auditoría tributaria preventiva	23
2.2.1.5.	Objetivos de la auditoría tributaria preventiva	23
2.2.1.8.1.	Planificación de la auditoría	26
2.2.2.1.	Bases teóricas de las obligaciones tributarias	27
2.2.2.1.1.	Teoría del gasto público	27
2.2.2.1.2.	Teoría de la disuasión	27
2.2.2.1.3.	Teoría de la recaudación tributaria	27
2.2.2.2.	Definición de las obligaciones tributarias	28
2.2.2.3.	Obligaciones formales	28
2.2.2.4.	Obligaciones sustanciales	29
2.2.2.4.1.	Elementos de las obligaciones tributarias sustanciales	29
2.3.	Marco conceptual	32
2.4.	Hipótesis	32
2.5.	Variables	33
III.	MATERIAL Y MÉTODOS	35
3.1.	Material	35
3.1.1.	Población	35
3.1.2.	Marco muestral	35
3.1.3.	Unidad de análisis	35
3.1.4.	Muestra	35
3.2.	Métodos	35
3.2.1.	Diseño de contrastación	35
3.2.2.	Técnicas e instrumentos de colecta de datos	36
3.2.3.	Procesamiento y análisis de datos	37
IV.	PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	38

4.1. Presentación de resultados	38
4.2. Discusión de resultados	60
CONCLUSIONES	65
RECOMENDACIONES	66
REFERENCIAS	67
ANEXOS	71
Anexo1: Fichas de análisis documental.....	71
Anexo 2: Check list de control interno.....	73
Anexo 3: Cuestionario	77
Anexo 4: Programa de trabajo de auditoría tributaria preventiva	80
Anexo 5: Check list de control interno después de la ejecución del programa ATP	84
Anexo 6: Validaciones	87
Anexo 7: Carta de autorización y confidencialidad	103

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Matriz de Operacionalización de variables</i>	33
Tabla 2 Estadística de confiabilidad.....	36
Tabla 3 <i>Tributos afectos</i>	38
Tabla 4 <i>Verificación de la presentación de las declaraciones mensuales del PLAME 2020 y 2021</i>	39
Tabla 5 <i>Verificación de la presentación de las declaraciones mensuales del PDT 621, 2020 - 2021</i>	40
Tabla 6 <i>Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del año 2020.</i>	40
Tabla 7 <i>Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del año 2021.</i>	41
Tabla 8 <i>Gastos deducibles año 2020 - 2021</i>	42
Tabla 9 <i>Gastos No deducibles año 2020 - 2021</i>	43
Tabla 10 <i>Cumplimiento del envío de los libros electrónicos compras - ventas</i>	45
Tabla 11 <i>Cumplimiento del envío de los libros de caja y bancos y libro diario 2020.</i>	46
Tabla 12 <i>Cumplimiento en el pago de los tributos laborales 2020 – 2021</i>	47
Tabla 13 <i>Situación tributaria en la I.E.P., 2020</i>	48
Tabla 14 <i>Cumplimiento de obligaciones tributarias en la I.E.P. Exitus, 2020</i>	50
Tabla 15 <i>Deficiencias en el área de contabilidad de la I.E.P. Exitus</i>	51
Tabla 16 <i>Diagnóstico de la auditoría tributaria preventiva en la I.E.P. Exitus</i>	53
Tabla 17 <i>Análisis del riesgo tributario y la prevención de responsabilidad de los ejecutivos</i>	54
Tabla 18 <i>Recomendaciones</i>	54
Tabla 19 <i>Posibilidades de lograr ahorros tributarios dentro de la ley</i>	55
Tabla 20 <i>Comparativo de los efectos del antes y después de la auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en I.E.P. Exitus</i>	56
Tabla 21 <i>Cuantificación de los pagos por infracciones</i>	57
Tabla 22. <i>Cálculo del tributo omitido</i>	58
Tabla 23 <i>Prueba estadística t-Student para muestras relacionadas</i>	59

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Planeamiento de la auditoría tributaria preventiva</i>	24
---	----

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del Problema

1.1.1. Realidad problemática

En América Latina, debido al contexto de contracción económica vivido en el 2020, la recaudación tributaria se vio afectada. Los ingresos tributarios, representaron el 15.3% del PBI para el 2019 y un 14.8% para el 2020, presentando una caída de 0.5%. Esta situación se dio como efecto de la baja de los ingresos, utilidades y del consumo privado. Como respuesta a ello, muchos de los países aplicaron medidas de alivio fiscal como la postergación de la liquidación de los pasivos tributarios durante varios meses, otros redujeron las tasas o implementaron deducciones para algunos impuestos. Asimismo, se aplicaron medidas administrativas y regímenes especiales de normalización tributaria con el fin de generar recursos adicionales y hacer frente al descenso de los ingresos públicos (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [Cepal], 2021).

Actualmente, el sistema tributario en Latinoamérica tiende a generar ingresos insuficientes para cubrir las necesidades de gasto público, debido a que dependen en mayor medida de los impuestos indirectos (Cepal, 2021). Por tanto, las administraciones fiscales, tienen el menester de incrementar la recaudación a través de la aplicación de cambios o reformas que logran incrementar los ingresos en un periodo de tiempo corto, pero que, en un largo periodo, afectan a los sectores económicos al generar una mayor presión tributaria, causando que varios contribuyentes se vean obligados a proceder en la elusión o evasión tributaria, que es una de las mayores dificultades que afecta a la región (Encalada et al., 2020).

En el caso peruano, la situación es similar, ya que, la administración tributaria afronta grandes retos en su objetivo de incrementar la recaudación y evitar situaciones de evasión tributaria. En el 2020, como producto de la crisis mundial, la recaudación tributaria en el Perú ascendió a S/.93,128 millones, disminuyendo en 17.4%, con respecto al 2019. La caída se explica por el menor recaudo del impuesto general a las ventas (en adelante, IGV), y también del impuesto selectivo al consumo (ISC), que cayeron en 12.77% y 17.3%, respectivamente; mientras que, el impuesto a la renta (en adelante,

IR) presentó una caída menor en comparación con los impuestos anteriores, alcanzando una disminución de 5,849 millones, es decir se contrajo en 13.28% (Prialé, 2021).

Además, ante el deficiente pago de las obligaciones de tipo tributarias, Sunat debe encontrar una forma de realizar cobros forzosos, con la ayuda de medidas cautelares. Asimismo, la administración, afronta un panorama en la que el contribuyente no precisa de manera veraz la obligación tributaria, mejor dicho, deja de declarar la totalidad o parte de sus ingresos o rentas, de lo contrario, aumenta sus egresos o costos con la intención de establecer una inferior obligación, por lo cual, se conforman las prácticas escapatorias por parte del gestionado (Tuesta y Espinoza, 2019).

La carencia de cumplimiento de las obligaciones tributarias se expone porque las entidades generalmente desconocen las normas tributarias que se brindan a través del tiempo, además por no tener personal capacitado que permita realizar una adecuada contabilidad de documentos e información tributaria y financiera de la organización, esto conlleva a cometer varias infracciones por ende perjudicarla en el tiempo (Espinoza, 2018).

Además, las dificultades que suelen tener las empresas es no considerar acciones preventivas porque les generan un elevado costo. En ese sentido, deben tratar como inversión, a las auditorías preventivas, porque el costo que le genere en el largo plazo es mucho menor al pago de multas generado por infracciones tributarias (Curay y Paulino, 2016).

Lozano y Sánchez (2020) encontraron que el 80% considera que en la institución donde trabajan no tienen implementado estrategias de auditoría tributaria, además el 39% tiene como idea implementar una estrategia en el corto y mediano plazo. También considera el 67% que las empresas no realizan auditorías preventivas y un 35% espera implementar un plan de auditorías preventivas en las empresas, porque el 80% considera que es necesario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y reducir penalidades.

En tal sentido Castillo (2021) indica que, para evitar sanciones tributarias, es necesario llevar a cabo una auditoría de prevención, que

permite minimizar el costo de deuda por multas de tributos que fiscalice Sunat. Además, de facilitar a las empresas nacionales cumplir con los requerimientos necesarios para prevenir las sanciones e infracciones por incumplir sus obligaciones.

Cabe mencionar que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote de coronavirus (COVID-19) como una pandemia, por lo que el Gobierno del Perú procedió a declarar una Emergencia Sanitaria a nivel nacional. A fin de brindar facilidades tributarias en el contexto de crisis sanitaria y Estado de Emergencia que atravesó el país, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) emitió diversas resoluciones que tuvo como finalidad apoyar a los contribuyentes. (Garrigues, 2020)

La Institución Educativa Particular Exitus, líder en la región cuyos clientes principales son independientes y laboran en el sector privado que debido a la crisis no pudieron cancelar a tiempo la mensualidad de sus menores hijos, lo que generó morosidad y en consecuencia la falta de liquidez, ocasionando que la entidad no cumpla con sus obligaciones. En este contexto, existen alrededor de 476 alumnos para el año 2020, quienes son los que generan ingresos a la institución por concepto de derecho de admisión, matrícula y pensiones, pero por la ausencia de Auditoría Tributaria y liquidez, generaron que la entidad tenga la incapacidad de cumplir sus obligaciones lo que generó mayores gastos, debido a la omisión de tributos como Essalud, IR y ONP.

Por otra parte, la empresa, como la mayoría de las pymes, no cuentan con una auditoría tributaria preventiva que contribuya a mejorar la fijación de sus obligaciones, sobre todo de los impuestos a pagar, ya que, la carencia de liquidez para el cumplimiento de sus deberes le genera altos gastos por incurrir en multa. Esta situación, genera una reducción considerable de la utilidad. En este contexto, se requiere efectuar una auditoría tributaria preventiva en la institución, que mejore la postura tributaria para no afectar la utilidad de la organización.

La investigación tiene como propósito brindar a la Institución Educativa Particular Exitus, una alternativa que le permita reducir los riesgos presentes por la carencia de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la alternativa es ejecutar una auditoría tributaria preventiva, de acuerdo a los resultados que se consiguieron y la teoría se pretende establecer recomendaciones para mejorar su desempeño en el cumplimiento de actividades y obligaciones durante un proceso de fiscalización.

1.1.2. Enunciado del problema

¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva, incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus Piura, 2020?

1.2. Justificación

- Teórica

El estudio presentó una justificación de manera teórica, porque se llevó a cabo una inspección sobre las teorías existentes en cuanto a auditoría tributaria preventiva y las obligaciones tributarias a las que se encuentran afectas las entidades del sector educativo, lo que generó información sobre este régimen para las empresas que se ubican dentro de él.

- Práctica

El estudio se justifica de manera práctica, ya que, al conocer el vínculo existente entre las variables propuestas, las entidades educativas, tendrán en cuenta la importancia de la auditoría tributaria preventiva para contribuir a la mejora del cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias, los llevará a implementar esta estrategia dentro de las empresas, capacitando a los colaboradores o pidiendo asesorías externas, lo que reducirá el riesgo de infracciones o multas por una mala determinación de sus obligaciones.

- Metodológica

La investigación será de gran ayuda para aquellos investigadores que tengan un gran interés en el tema abordado, ya que les permitirá tener

una guía en cuanto a la forma de medir las variables: auditoría tributaria preventiva y obligaciones tributarias.

- Social

Por el lado social, la investigación, se justifica en la generación de información sobre el tratamiento tributario de sus obligaciones, que servirá, para que otras empresas sujetas a este régimen conozcan sus principales obligaciones y beneficios, lo que ayudará a mejorar su determinación de obligaciones sustanciales y de manera indirecta ayudará a mejorar la recaudación tributaria.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa particular Exitus Piura, 2020.

1.3.2. Objetivos específicos

- Evaluar la situación tributaria de la empresa sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa particular Exitus Piura, 2020.
- Ejecutar un programa de auditoría tributaria preventiva en la Institución Educativa Particular Exitus 2020.
- Determinar los efectos de la auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus 2020.

II. MARCO DE REFERENCIA

2.1. Antecedentes

2.1.1. A nivel internacional

Fiallos (2018), en su tesis titulada *Auditoría tributaria a Súper despensa polita y su incidencia en la liquidación de impuestos ante el servicio de rentas internas. año 2017*, Universidad Técnica Estatal de Quevedo. Su objetivo fue estimar el efecto de la auditoría tributaria en súper despensa Polita respecto a la carga tributaria ante la prestación de Rentas Internas en el año 2017. En el proceso de adquisición de datos se usó tanto la entrevista como el cuestionario. Concluyó que los registros de soporte en los acuerdos comerciales que contienen actividades efectuados por la entidad se hallan con borrones y rectificaciones, repercutiendo así a la deducción de los egresos, del mismo modo los comprobantes de retención han sido ofrecidos inoportunamente, originando que la entidad incurra en faltas tributarios frente al ente rector. Según las técnicas aplicadas consiguió como resultado que la escasez de procesos implantados jurídicamente implica que la entidad ejecute sus procedimientos de estilo experimental, sin continuar con lineamientos adecuados que ajusten las prácticas contables y tributarias.

Molina y Ruíz (2019), en su tesis titulada *Auditoría tributaria como herramienta para la gestión empresarial y administrativa de las empresas en Colombia*. Universidad Cooperativa de Colombia. Su propósito fue establecer de qué forma la auditoría tributaria coopera tanto en la dirección empresarial como administrativa de las entidades. Para la recopilación de datos se usó el cuestionario. Se concluyó que, la realización de una correcta auditoría tributaria como un instrumento para la gestión empresarial es importante ya que, está elaborada para asegurar que los métodos e instrumentos que se deben emplear en una auditoría estén de acuerdo con las guías determinadas en las normas correspondientes. Alcanzó como resultado que la auditoría fiscal como método trabajado suministra informes y dirige a los auditores que requieran empezar el análisis en cuanto a los efectos de la auditoría orientándolos de manera global, así mismo colabora a alcanzar apreciaciones que otorgan decidir y perfeccionar el rendimiento de las auditorías ejecutadas.

Alcívar (2019), en su tesis titulada *Auditoría tributaria para medir el riesgo fiscal en la empresa proveedora de insumos médicos P.I.M.; Riobamba período 2017*. Universidad Nacional De Chimborazo. Considera como objetivo ejecutar una auditoría tributaria, para estimar el grado de peligro fiscal presente en la entidad. Para la obtención de datos se aplicaron técnicas como la observación directa, entrevistas y como herramienta el cuestionario. Concluyendo que los datos hallados y la expuesta frente a los informes financieros y a la institución que controla no se efectúa en su totalidad, no se halla revelada puntualmente la razonabilidad de los datos de la fase de estudio en vista que existen diferencias tangibles e intangibles. Obteniendo como resultado que el peligro tributario al que se encuentra expuesta la empresa es elevado con un 57% y el nivel de confianza es bajo representado por un 43%.

2.1.2. A nivel nacional

Abanto (2017), en su investigación titulada *La Auditoría tributaria preventiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. en el distrito de Cajamarca – 2015*. Universidad Nacional de Cajamarca. Sostuvo como objetivo comprender el impacto que la auditoría tributaria preventiva genera en el establecimiento del IGV e IR, en la compañía de estudio. En cuanto a la recopilación de información se utilizaron técnicas como: Encuesta, revisión y análisis documental y entrevista. Concluyendo que la influencia en el establecimiento del IGV e IR es efectiva, porque contribuye en la prevención de las penalidades tales como multas e intereses de tipo moratorios, en el hecho de supervisión de SUNAT. De acuerdo con las técnicas utilizadas se obtuvo como resultado que, como efecto de una preventiva auditoría tributaria, lograron repararse situaciones responsables vinculadas con la determinación del IR e IGV, de la entidad.

Vargas (2019), En su estudio titulado *La Auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en las empresas privadas del sector de grifos de Tacna, año 2018*. Universidad Privada de Tacna. Su propósito fue establecer el efecto de la auditoría tributaria preventiva en el riesgo fiscal de las entidades privadas del sector en estudio, en el año 2018. En cuanto a la

adquisición de información se usó la encuesta. Concluyó que, el efecto de una auditoría tributaria preventiva aminora el peligro fiscal de manera considerable en las entidades privadas del sector de grifos. Los resultados indican que gran parte de las entidades privadas del sector de grifos poseen un grado medio de peligro fiscal; es decir, que mayoría de las empresas de grifos tienen una oportuna información tributaria e ignoran hasta cierto punto la normatividad tributaria y en cierta medida desobedecen las obligaciones tributarias, lo que quiere decir que se encuentran en riesgo tributario.

Quispe (2020), en su tesis titulada *Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las instituciones de educación superior tecnológico privado de la provincia de Huamanga, 2019*. Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Su objetivo fue establecer la repercusión de una auditoría tributaria preventiva en el pago de las obligaciones tributarias en las instituciones tecnológicas privadas. Para su estudio se usó como método la obtención de datos y se elaboró una encuesta. Tuvo como conclusión que una auditoría tributaria preventiva presenta repercusión considerable en cuanto al pago de obligaciones tributarias en las instituciones tecnológicas privadas, lo que conlleva la adaptación de una conveniente auditoría tributaria preventiva a que incurra significativamente en el cumplimiento del pago de deberes tributarios en las instituciones. Teniendo como resultados que el cumplimiento de los deberes puntuales fue favorable de acuerdo al 77.78% de las personas encuestadas y el cumplimiento de las obligaciones esenciales fue superior de acuerdo al 100.00%.

2.1.3. A nivel local

Chimoy (2016), En su tesis titulada *Diseño de un programa de Auditoría tributaria preventiva al régimen especial de renta para empresas comercializadoras de alimento, bebida y tabaco en la ciudad de Chiclayo*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Su objeto fue implementar un plan de auditoría tributaria preventiva IGV- Renta para prevenir errores tributarios en las entidades que se hallen en el Régimen Especial de renta. Empleando las técnicas de campo y como instrumento la encuesta. Se puede concluir que, el plan de prevención de auditoría para empresas

acogidas al Régimen Especial posibilita que se encuentren errores tributarios por adelantado para que se logre encontrar y disminuir el riesgo por infracción tributaria en las obligaciones puntuales y esenciales para las entidades que se hallan en este régimen. Al aplicar las técnicas se obtuvo que el 100% de los entrevistados mostraron que estaban conformes con considerar un plan preventivo de auditoría tributaria para que les funcione de modelo para evadir errores tributarios en sus entidades.

Quesquén (2020), En su tesis titulada Auditoría tributaria preventiva de igv - renta para evitar contingencias tributarias en *la empresa de transportes Lumar EIRL, Chiclayo, 2018*. Universidad Señor de Sipán. Sostuvo como objetivo establecer si la auditoría tributaria preventiva de IGV-Renta previene riesgos tributarios en la entidad de estudio. Se usó la herramienta de la entrevista y análisis documental. Concluyó que, la empresa muestra imperfecciones y escasa vigilancia en cuanto al área de contabilidad vinculado al tema tributario, en ciertas ocasiones, puesto que no se ejecutan en los tiempos determinados algunas declaraciones juradas causando sanciones e intereses, aumento de compras que producen un incorrecto uso del crédito fiscal, manejo de facturas sin ser bancarizadas, etc. Al aplicar las técnicas se obtuvo como resultado la obtención de señalar faltas tributarias cometidas por la empresa, porque al emplear una auditoría tributaria preventiva de IGV-Renta impacta enormemente alejando así los errores tributarios.

Lozano y Sánchez (2020), En su tesis titulada *Plan de auditoría tributaria preventiva para evitar las contingencias tributarias en la empresa Herzab SAC – Chiclayo*. Universidad César Vallejo. Su propósito es implementar un plan de auditoría fiscal para aminorar el riesgo fiscal de Herzab SAC. Utilizando técnicas de entrevista y el análisis documental. Concluyendo que, dado que se utilizaron los mismos saldos de enero y febrero, el campo contable presenta deficiencias en materia de pasivo fiscal. Al aplicar las técnicas, resultó que en los anticipos que pagaron las entidades en 2018, quedaron faltantes en el estado de cuenta relacionado con el saldo de febrero.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Auditoría tributaria

2.2.1.1. Bases teóricas de la auditoría tributaria

2.2.1.1.1. Teoría motivacional

Esta teoría justificativa plantea que los responsables de elaborar el estado de información financiera tienen la certeza de que serán objeto de auditoría con anterioridad y es por ello que, tienen el incentivo de cumplir cuidadosamente con los principios de contabilidad (Machado y Marques, 2011).

2.2.1.1.2. Teoría de la agencia

Esta teoría se fundamenta en el pensamiento de que tanto los individuos como las empresas están en el derecho de requerir información en cuanto a su desempeño y pedir explicaciones de las actividades que se han realizado (Machado y Marques, 2011).

2.2.1.2. Definición de la auditoría tributaria

León (2018) la precisa como la comprobación de forma adecuada en la determinación de las obligaciones tributarias, tanto las obligaciones sustanciales como las obligaciones formales, que se hallan anexos las entidades, además la auditoría tributaria del IR considera las normas tributarias que se encuentran en vigencia en los periodos a fiscalizar, revisando la conciliación desde la perspectiva legal y contable que permitan examinar la adecuada determinación de la base imponible del impuesto.

Hernando (2017), la define como sucesión y medios de auditoría que están enfocados a revisar la obediencia de las obligaciones tributarias, teniendo como objetivo realizar recomendaciones para prevenir sanciones y mayor proporción de impuestos en la empresa.

Por su parte, Ahumada et al. (2019), la definen como el control de los registros contables para verificar si se realizaron conforma a las bases legales, normas y reglas que son aplicables en la empresa, dicho análisis se debe aplicar con las técnicas de la auditoría establecida.

2.2.1.3. Clases de auditoría tributaria

León (2018), considera dos categorías; auditoría interna y externa.

2.2.1.3.1. Auditoría tributaria interna

Para León (2018), esta auditoría se lleva a cabo por colaboradores de la empresa, integrantes de forma exclusiva del área de auditoría tributaria o de impuestos, de igual forma puede ser llevado el proceso con trabajadores externos que permitan alcanzar el objetivo que el personal interno, la auditoría interna presenta las siguientes evaluaciones.

- Examinar las leyes tributarias actuales, que grave las actividades que realice la organización. Implicando tener conocimiento sobre los regímenes especiales a los que se acoge la entidad, realizando de forma adecuada las acciones según los requisitos que exige el régimen.
- Elaborar guías que sistematicen de manera ordenada las diversas etapas de cálculo de los tributos que se aplican al impuesto, exoneren o se graven durante las operaciones.
- Realizar procedimientos que permitan el cálculo adecuado de tributos, que abarquen el aprovechamiento de los beneficios tributarios, producto del resultado de emplear la legislación tributaria en función a la actividad que realiza la empresa.
- Implementar planificación tributaria para realizar un proyectado del empleo de ventajas o posibilidad que brinda el marco tributario actual.

2.2.1.3.2. Auditoría tributaria externa

Es aquella que también se puede explicar bajo dos aspectos: el primer aspecto nace de una auditoría general de estados financieros de la organización, el cual permite un cálculo de la posición financiera y patrimonial de la empresa, además resulta necesario

manifestar que se puede aplicar este aspecto de auditoría siempre que se disponga de informes necesarios que permitan determinar los resultados en los Estados Financieros, el segundo aspecto es producto de una auditoría tributaria preventiva, que está sujeta al cumplimiento de las obligaciones tributarias en la organización con referencia a los lineamientos tributarios actuales de la Administración tributaria, además es producto de la documentación brindada en las declaraciones juradas establecidas para estimar los tributos de tipo informativo y de cumplimiento de obligaciones tributarias formales (León, 2018).

2.2.1.4. Auditoría tributaria preventiva

Reyes (2015), precisa que permite realizar la verificación de documentación contable que cada empresa lleva a cabo según sus actividades, suele ser ejecutada por organizaciones de auditoría especializadas en tributación, de forma anticipada de recibir notificación por Sunat, que inicie una transformación de fiscalización tributaria, es necesario que se audite la empresa porque permitirá verificar que se cumple de manera adecuada el cumplimiento de obligaciones sustanciales como formales.

2.2.1.5. Objetivos de la auditoría tributaria preventiva

Mamani (2016), considera necesario realizar una revisión exhaustiva previa a la fiscalización de la Administración Tributaria, para que se lleve un control del cumplimiento tributario, esto permite:

- Fijar la exactitud de los resultados en la organización, así como del tributo imponible.
- Revisar las formas de justificantes de pago, libros contables y declaraciones tributarias de manera mensual.
- Establecer el adecuado y conveniente cumplimiento de las obligaciones tributarias: Formales y sustanciales, cuyos impuestos hayan sido pagados y contabilizados apropiadamente.
- Establecer inconsistencias producto de la información que se ha declarado por eventuales faltas de cumplimiento de obligaciones

tributarias desarrollado en ejercicios que han sido auditados anteriormente.

- Comprobación del adecuado procedimiento en ingresos, ventas, así como egresos y gastos.
- Comprobación del cumplimiento de normas tributarias en el establecimiento de los impuestos, referido a deducciones de impuestos, ajustes, base imponible y crédito fiscal.

2.2.1.6. Planeamiento de la auditoría tributaria preventiva

León (2018), considera la auditoría tributaria preventiva como una herramienta necesaria para maximizar los recursos y operaciones de la organización, que para desarrollarla de forma correcta se necesita varios pasos a seguir, en busca de conseguir toda la información que se relaciona con la empresa en materia tributaria:

Figura

Planeamiento de la auditoría tributaria preventiva

1



Nota. Obtenido de León (2018)

- **Aspectos generales:** Hace referencia a la información de la empresa acerca de sus datos personales, la que servirá para las auditorías que se desarrollen a futuro.
- **Análisis de los estados financieros:** Comprende la revisión del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, cuyo objetivo es establecer áreas críticas a revisar, a raíz de la variación que muestran los EE.FF. La auditoría se suele llevar a cabo a través del análisis horizontal y análisis vertical.

- **Análisis del control interno:** En este aspecto se debe considerar el plan de la empresa, métodos, procedimientos, procesos, sistemas y las estrategias para alcanzar los objetivos en la organización. Teniendo en cuenta cuestionarios, diagramas de flujo.
- **Análisis de costos:** En este paso el auditor obtiene una visión amplia de la organización que la obtuvo a través de la revisión de los EE. FF, después de allí mediante la evaluación de los costos, determinara la conducta contable de la empresa con relación a sus obligaciones tributarias. Por lo tanto, establecerá índices interpretativos con referencia a la conducta de los costos de producción, financieros, ventas e imputación de gastos.

2.2.1.7. Ejecución de la auditoría tributaria preventiva

Mamani (2020) sostiene que es el proceso donde el auditor lleva a cabo el plan de auditoría, el cual está plasmado en el informe de planificación de la auditoría tributaria. La principal característica es que se pretende tener una abundante información acerca de cómo llevar un adecuado trabajo en función de la normativa vigente. Durante este proceso se suelen realizar pruebas de control, sustantivas, analíticas, que pueden ver los errores en las áreas analizadas, para luego emitir recomendaciones que contribuyen a optimizar la administración en la institución o empresa. Para elegir las técnicas de auditoría, es necesario debe tomar en consideración el análisis del sistema de control interno realizado, considerando:

- La indagación: Consiste en averiguar a través de entrevistas realizadas de forma directa con los trabajadores que audita o con terceros que tengan interacción en las operaciones tributarias que permita conseguir información directa.
- Encuestas y cuestionario: Aplicación de preguntas que se relacionan con las operaciones, con la finalidad de saber los hechos o situaciones en la empresa que será producto de evidencia testimonial o documental.

- La observación: Se basa en verificar las operaciones durante la ejecución de actividades, siendo parte de la evidencia física.
- Revisión selectiva: Elección de operaciones que se evalúan o verifican cuando se ejecuta la auditoría, lo que conforma la evidencia analítica.
- Revisión de cálculos matemáticos: Considera la comprobación de manera exacta de las operaciones comprendidas en los documentos evaluados.

2.2.1.8. Etapas de la auditoría preventiva

Mantilla (2019) considera tres etapas a considerar dentro de la auditoría tributaria preventiva, las cuales se detallan a continuación:

2.2.1.8.1. Planificación de la auditoría

Consiste en la preparación del plan que permita desarrollar una auditoría tributaria eficiente y efectiva, considerando el flujo de la institución el contribuyente, línea de negocio en la que opera. Además, para iniciar el proceso es necesario señalar el objeto, objetivo de la auditoría, del área que se va a llevar a cabo el programa de auditoría. El proceso de esta incluye:

- Recoger datos sobre la entidad
- Realizar un diagnóstico de la empresa de manera previa.
- Llevar a cabo el análisis de riesgo en función a la información que el auditor tributario ha recogido de la revisión preliminar.
- Comprobar la auditoría de acuerdo a los resultados conseguidos de la revisión previa.
- Elaborar un cronograma de procesos a seguir de acuerdo al tiempo necesario en la auditoría.

2.2.1.8.2. Ejecución de la auditoría

El auditor muestra el trayecto que se debe seguir durante todo el procedimiento. Además, la información que se obtenga en la ejecución del programa de auditoría indican que se debe ajustar antes de empezar a desarrollarla en la empresa.

2.2.1.8.3. Informe

En este periodo, se analiza las consecuencias del trabajo ejecutado, con el objetivo de conseguir una opinión propia del caso tributario respecto a la organización que es auditada, el que va a ser plasmado en el informe que realiza el auditor.

2.2.2. Obligaciones tributarias

2.2.2.1. Bases teóricas de las obligaciones tributarias

2.2.2.1.1. Teoría del gasto público

Se fundamenta esta teoría a través de la norma jurídica sobre la imposición del tributo como la obligación de cubrir los gastos públicos, conociéndose como gasto público los bienes que se distribuyen para cubrir necesidades de las personas además esto va de la mano con la determinación de la causa de la obligación tributaria que es esencial para adquirir una mejor capacidad contributiva de la sociedad que se ve afectada por el impuesto (Núñez, 2018).

2.2.2.1.2. Teoría de la disuasión

Pastor (2019) la considera como el pago de una carga producto de decisiones racionales del individuo, en ese aspecto el contribuyente está dispuesto a cancelar cuando sienta que el beneficio de evadir es menor al coste de sanciones o multas que tendrá que pagar si es descubierto, en otras palabras, si es adverso al riesgo pagaría sus impuestos cuán mayores sea la posibilidad de que la Administración Tributaria lo sancione.

2.2.2.1.3. Teoría de la recaudación tributaria

Los ingresos tributarios que son cobrados, son esenciales dentro de la política fiscal y es necesario para que exista un funcionamiento en el sistema tributario de un país, aunque sea de forma unilateral, además se fundamenta en un control que debe ser realizada por el Estado a través de la Administración Tributaria, el cumplir de forma voluntaria las obligaciones tributarias por parte de contribuyentes es esencial para obtener ingresos de impuestos y se

basa en la conciencia tributaria y el nivel de aceptación del sistema (Gamarra, 2015).

2.2.2.2. Definición de las obligaciones tributarias

Arancibia y Arancibia (2017), explican que es la conexión que se origina por el tributo, mediante ley, constituyendo un nexo entre el estado y el contribuyente a través del pago de dicho tributo.

Otros autores como Villegas señalan que es el vínculo jurídico principal, entre el fisco, entendido como el representante que tiene la facultad y autoridad para el cobro de los tributos, y el sujeto pasivo, sobre el cual recae la obligación de pago (Lay, 2016).

2.2.2.3. Obligaciones formales

Conforme al artículo 87° del Código tributario (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013) las principales obligaciones formales que deben realizar los contribuyentes para facilitar la función de fiscalización del ente regulador son las siguientes:

- Emitir la comprobación de pagos, cumpliendo con los requerimientos que la ley establece.
- Llevar los libros contables, libros adicionales u otros registros que exige la ley; caso contrario, contar con los sistemas y programas que porten la información necesaria, como el registro de las actividades y operaciones que se enlacen de manera directa con la tributación.
- Permitir que la Administración tributaria, tenga el acceso a información contable de la organización, como libros, declaraciones, informes y todos los documentos físicos o electrónicos que puedan generar obligaciones tributarias en los plazos establecidos.
- Conservar todos los libros y registros manuales o electrónicos que generan obligaciones tributarias, siempre que el tributo no se haya prescrito. En caso de generarse pérdida, destrucción o robo de la

información se debe comunicar a las SUNAT, en un plazo de 15 días hábiles.

Por otra parte, Ramos (2018) considera que las obligaciones formales tienen como finalidad permitir que se concreten los depósitos respecto a la obligación tributaria, además hace referencia a la información y documento que se debe presentar en la Administración Tributaria en el tiempo establecido con la finalidad de tener un control en la empresa y de las fiscalizaciones eventuales, tal como libros de contabilidad, declaraciones juradas y documentación sustentatoria.

Dionisio y Limas (2020) explica que las obligaciones formales en base al nuevo texto único ordenado del código tributario son impuestas por la normativa tributaria al cumplimiento de las obligaciones tributarias, cuyo cumplir con dichas normativas se desarrolla por procedimientos tributarios, además debe cumplir lo siguiente:

- Libros registros contables
- Inscripción en el RUC u otros registros
- Declarar de manera mensual el PLAME, T-REGISTRO.
- Emplear medios de pago para los egresos
- Fijar el domicilio fiscal
- Sustentar la transferencia de bienes con guías de remisión

2.2.2.4. Obligaciones sustanciales

Con respecto a las obligaciones sustanciales, éstas se refieren al pago de los tributos u obligaciones tributarias a las que está sometida la compañía, de acuerdo al régimen tributario en el que se encuentre (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013).

2.2.2.4.1. Elementos de las obligaciones tributarias sustanciales

Pinillos (2019), considera 5 elementos importantes de la obligación sustancial tributaria:

- Sujeto activo: Es el encargado de regular, crear, planificar un tributo, además es quien exige el pago de la prestación económica a través del tributo.
- Sujeto pasivo: Se consideran aquellos que cancelan el impuestos o tributo.
- Hecho generador: Se encarga de definir el perfil de un tributo.
- Base gravable: Es el monto gravado al cual se le sujeta el cumplimiento de la tarifa al contribuyente.
- Tarifa: Monto que es aplicable a la base gravable.

a) Pago de tributo.

Consiste en el monto que se cancela de forma mensual por deudores tributarios hacia la Administración Tributaria, cuyo pago se puede realizar de dos formas: La primera a través del hecho imponible como el pago del IGV, pago del IR, pago de las percepciones y pago de cuotas tributarias, además de la segunda forma donde el contribuyente adelanta su importe tributario y se puede dar en el pago a cuenta del IR (Añamuro & Calla, 2021).

b) Pago de multa.

Es producto de incumplir con la norma tributaria que se establece en el código tributario (Añamuro y Calla, 2021).

c) Pagar oportunamente las percepciones efectuadas.

Es un proceso en donde se cancela de forma adelantada el IGV, el vendedor de la Administración Tributaria percibe dicho monto de la venta que deberá ser abonado por el cliente, quien está impedido de negarse al pago (Castro, 2016).

d) Pago de retenciones.

Se trata de un régimen, donde el agente designado por Sunat como el encargado de la retención deberá retener una cantidad del IGV que le compete pagar a los proveedores, para entregarse posteriormente a la Administración tributaria. Dicho de otro modo,

los vendedores que prestan el servicio están en la obligación de soportar la retención (Salas, 2018).

e) Depósitos de detracciones.

Se denomina mecanismo que permite cobrar ciertos impuestos y se basa en la reducción que realiza el consumidor de un servicio ligado al sistema, del porcentaje de un monto a cancelar por esta operación, para después ser depositada en el Banco de la Nación, específicamente en una cuenta corriente que se encuentre a nombre del prestador del servicio, cuyo monto lo empleará para ejecutar el reintegro de sus obligaciones tributarias, multas, etc. (Carranza y Cornejo, 2018).

2.3. Marco conceptual

- Tributos

Los tributos son aportaciones de carácter obligatorio establecidos en la Ley, a través de los cuales los contribuyentes, contribuyen al desarrollo del Estado, mediante la gestión e intervención del ente público responsable de cobrarlos y recaudarlos, es decir de la administración tributaria (Valderrama et al, 2017).

- Impuesto a la renta

Es un impuesto que se recoge de forma anual y que se impone sobre los beneficios de un puesto de trabajo (Sunat, 2020).

- Impuesto general a las ventas

Los impuestos recaudados en todas las etapas del ciclo de distribución y producción que corren a cargo del consumidor final y se pueden encontrar en el costo de compra de los productos consumidos (Macalapu, 2017).

- Auditoría tributaria preventiva

- Es el procedimiento de precaución de circunstancias o situaciones que pueden suscitarse, los cuales deben ser resueltos de forma eficiente con la finalidad de prevenir errores que podrían traer consigo dificultades de suma consideración con la Administración Tributaria (Abanto, 2017).

2.4. Hipótesis

La auditoría tributaria incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus, Piura 2020.

2.5. Variables

2.5.1. Operacionalización de variables

Tabla 1

Matriz de Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicador	Escala de Medición
Auditoría tributaria preventiva	Permite realizar la verificación de documentación contable que cada empresa lleva a cabo según sus actividades, suele ser ejecutada por organizaciones de auditoría especializadas en tributación, de forma anticipada de recibir notificación por Sunat, que inicie un proceso de fiscalización tributaria, es necesario que se audite la empresa porque permitirá verificar que se cumple de manera adecuada el cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales (Reyes, 2015).	Para la auditoría tributaria preventiva, se ha considerado información de la compañía a través de un análisis documental minucioso que considere aspectos generales, análisis de EE. FF, control interno y análisis de costos.	Planificación	- Diagnóstico tributario - Programas de auditoría	Razón
			Ejecución	- Aplicación de programas de auditoría - Informe de auditoría tributaria preventiva	Razón
Cumplimiento de obligaciones tributarias	Es una disposición de derecho público, generalmente en forma de dinero, transformada en una conexión existente entre el acreedor y el deudor tributario,	Está relacionada con los deberes de los contribuyentes.	Obligaciones Formales	- Inscripción en RUC. - Régimen tributario - Llevar libros contables - Emisión de comprobantes de pago.	Ordinal

	establecida de conformidad con la ley, y su finalidad es cumplir con la normativa tributaria y es exigible coactivamente. (Cárdenas, 2020).			- Sustentación de la posesión de bienes.	
			Obligaciones Sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> - Pago de impuesto a la renta. - Pago de Impuesto temporal a los activos netos - Pago de retenciones - Depósitos de detracciones. 	Ordinal

III. MATERIAL Y MÉTODOS

3.1. Material

3.1.1. Población

Robles (2019), precisa que la población es el grupo de unidades que suele estar conformado por eventos, objetos, transacciones o personas, en los cuales es de interés analizar. Para la investigación la población fue la Institución Educativa Particular Exitus y el área a indagar fue la contable, para la cual se consideró el ejercicio económico 2020 como base de estudio.

3.1.2. Marco muestral

Se consideró como marco de muestreo los documentos y registros contables de la Institución Educativa Particular Exitus, porque con la determinación de la población fue posible realizar la aplicación de la investigación.

3.1.3. Unidad de análisis

Fue la información contable y el equipo del área de contabilidad de la Institución Educativa Particular Exitus.

3.1.4. Muestra

Está conformada por la misma población, se trató de una muestra censal.

3.2. Métodos

3.2.1. Diseño de contrastación

La técnica de contrastación fue un diseño preexperimental, porque está conformado por un pretest (O_1), una variable de tratamiento (X) y un pos-test (O_2). Estos diseños se utilizan para acercarse al hecho que se estudia mediante la administración de un tratamiento a un determinado grupo, que posteriormente permite medir una o más variables de estudio y observar sus posibles efectos (Chávez et al., 2019). En este caso la variable a manipular son las obligaciones tributarias a través de la aplicación de un programa de auditoría tributaria preventiva. El diagrama del diseño pre - experimental es el siguiente:

$$G \longrightarrow O_1 \longrightarrow X \longrightarrow O_2$$

Dónde:

G: Grupo de estudio en su estado inicial (antes)

O_1 : Observación de la variable previo al estímulo

X : Estímulo que se genera sobre la variable

O_2 : Observación de la variable luego del estímulo (después)

Según el objeto la investigación fue de tipo explicativa, Escudero y Cortez (2018) consideran que no solo se limita a la representación de la realidad problemática, sino que explica la raíz de las causas que ocasionan el problema a estudiar, en otras palabras, el por qué la ocurrencia de ese evento, lo que admite expandir el conocimiento de la investigación exploratoria.

3.2.2. Técnicas e instrumentos de colecta de datos

Para la obtención de datos en la investigación se empleó como técnica la observación, el análisis documental, que consistió en la revisión de documentos contables, guías, leyes en ámbito tributario y data histórica de la entidad, además de una encuesta orientada al área contable de la institución.

Los instrumentos que se emplearon fueron la guía de análisis documental que permite realizar la comprobación y análisis de los documentos contables como estados financieros de la Institución Educativa Particular Exitus y observar si hay relación entre ellos, aparte se utilizó el check list y el cuestionario con la finalidad de registrar información referencia al estado de la auditoría tributaria preventiva y del cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo este último, el que estuvo conformado por 18 preguntas estructuradas que fueron validadas por el juicio de expertos (ver Anexo 6) con el fin de brindar información eficaz, eficiente y real.

En el caso de la confiabilidad, fue obtenido del cuestionario y se midió mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, el mismo que arrojó 0.788 y se muestra en la tabla 2.

Tabla 2
Estadística de confiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
------------------	----------------

3.2.3. Procesamiento y análisis de datos

La información que se recolectó en el análisis documental se procesó a través del programa Excel, el cual permitió analizar la información de los estados de situación financiera de la Institución Educativa Particular Exitus. Con referencia al cuestionario fue procesado mediante el programa estadístico SPSS 25. Se utilizó la estadística inferencial para la validación de la hipótesis, en donde se empleó la prueba estadística t de student para muestras relacionadas, el cual permitió corroborar el grado de participación de la auditoría tributaria preventiva sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

4.1.1. Evaluar la situación tributaria de la empresa sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa particular Exitus Piura, 2020.

Los resultados recopilados mediante los instrumentos: guía de análisis documental, check list y cuestionario es la siguiente:

La Institución Educativa San Juan SAC, conocida por su nombre comercial I.E.P. "Exitus", según el tipo de contribuyentes, pertenece a principales contribuyentes (PRICOS) y régimen general; entre las obligaciones que tiene, es la de llevar libros electrónicos, declarar el impuesto a la renta (IR) y presentar la planilla electrónica (PLAME).

Cabe señalar que de acuerdo lo indicado en el INFORME Nro. 075-2020-SUNAT/7T0000, las Instituciones Educativas Particulares, reguladas mediante el Decreto Legislativo N° 882, no pueden acogerse al RMT del impuesto a la renta, resultando de aplicación la normativa sobre el régimen general para la determinación del impuesto. (Lua Contadores, 2020)

Tabla 3

Tributos afectos

Tributo	Fecha de afectación	de Obligación
Impuesto a la Renta	07/09/2006	Declarar IGV-IR DDJJ ANUAL
Essalud/ONP	07/09/2006	Presentar PLAME Pagar contribuciones

Nota. Se revisó la ficha Ruc, datos que se plasmaron en la guía de análisis documental

En la tabla 3, se muestra que la I.E.P Exitus, tiene como obligación la presentación de las declaraciones mensuales y la declaración jurada anual (ddjj anual). En el primer caso se debe informar las operaciones afectadas a IGV e IR, informándose en cero la sesión del IGV dado que está inafecto. Al tener personal en planilla, está obligada a declarar mensualmente planilla

electrónica (PLAME) por ende debe cancelar ESSALUD y ONP por los trabajadores que realicen aportaciones a este último.

Cumplimiento de declaraciones mensuales

Tabla 4

Verificación de la presentación de las declaraciones mensuales del PLAME 2020 y 2021

Periodo	Fecha	Fecha de	Observación	Fecha	Fecha de	Observación
	Presentación 2020	vencimiento 2021		Presentación 2021	vencimiento 2021	
Enero	16/02/2020	18/02/2020	Ok	16/02/2021	16/02/2021	Ok
Febrero	16/03/2020	17/03/2020	Ok	15/03/2021	16/03/2021	Ok
Marzo	26/04/2020	20/04/2020	Fuera del plazo	18/04/2021	20/04/2021	Ok
Abril	19/05/2020	19/05/2020	Ok	7/05/2021	18/05/2021	Ok
Mayo	16/06/2020	16/06/2020	Ok	7/06/2021	16/06/2021	Ok
Junio	16/07/2020	16/07/2020	Se rectificó	8/07/2021	16/07/2021	Ok
Julio	18/08/2020	18/08/2020	Se rectificó	9/08/2021	17/08/2021	Ok
Agosto	17/09/2020	16/09/2020	Fuera de plazo	8/09/2021	16/09/2021	Ok
Setiembre	19/10/2020	19/10/2020	Ok	7/10/2021	19/10/2021	Ok
Octubre	17/11/2020	17/11/2020	Ok	8/11/2021	17/11/2021	Ok
Noviembre	19/12/2020	17/12/2020	Fuera de plazo	7/12/2021	17/12/2021	Ok
Diciembre	19/01/2020	19/01/2021	Ok	-	18/01/2022	Pendiente

Nota. Se revisó el cronograma de vencimiento y la fecha de la constancia de presentación de las declaraciones mensuales. Datos que se plasmaron en la guía de análisis documental

En la tabla 4, se muestra un comparativo de las declaraciones mensuales que se realizaron durante el año 2020 y 2021. Cabe considerar que la aplicación de políticas resultantes de la auditoría tributaria preventiva fue después del mes de marzo; por lo tanto, durante el 2020 y hasta marzo del 2021 donde no había aplicación de políticas contables la presentación de las declaraciones se realizaba a destiempo o muy cerca del plazo de vencimiento. Sin embargo, después de la aplicación de la auditoría tributaria y sus políticas, la presentación de la información se realiza una semana antes del vencimiento.

En la Tabla 5 se observa el cumplimiento de las declaraciones del formulario del PDT 621, al igual que en las declaraciones de la tabla anterior se observa incumplimiento para el 2020 y cumplimientos ajustados en los tres primeros meses del año 2021. De igual forma, la auditoría tributaria preventiva

planteó como política la presentación de la información una semana antes del vencimiento.

Tabla 5

Verificación de la presentación de las declaraciones mensuales del PDT 621, 2020 - 2021

Periodo	Fecha de presentación 2020	Fecha de vencimiento 2020	Observación	Fecha de presentación 2021	Fecha de vencimiento 2021	Observación
Enero	16/02/2020	18/02/2020	Ok	16/02/2021	16/02/2021	Ok
Febrero	16/03/2020	17/03/2020	Ok	15/03/2021	16/03/2021	Ok
Marzo	20/04/2020	26/04/2020	Fuera del plazo	18/04/2021	20/04/2021	Ok
Abril	19/05/2020	19/05/2020	Ok	11/05/2021	18/05/2021	Ok
Mayo	16/06/2020	16/06/2020	Ok	10/06/2021	16/06/2021	Ok
Junio	16/07/2020	16/07/2020	Se rectificó	10/07/2021	16/07/2021	Ok
Julio	18/08/2020	18/08/2020	Se rectificó	10/08/2021	17/08/2021	Ok
Agosto	17/09/2020	16/09/2020	Fuera de plazo	9/09/2021	16/09/2021	Ok
Setiembre	19/10/2020	19/10/2020	Ok	10/10/2021	19/10/2021	Ok
Octubre	17/11/2020	17/11/2020	Ok	9/11/2021	17/11/2021	Ok
Noviembre	19/12/2020	17/12/2020	Fuera de plazo	10/12/2021	17/12/2021	Ok
Diciembre	19/01/2021	19/01/2021	Ok		18/01/2022	Pendiente

Nota. Se revisó el cronograma de vencimiento y la fecha de la constancia de presentación de las declaraciones mensuales del PDT 621. Datos que se plasmaron en la guía de análisis documental

Tabla 6

Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del año 2020.

PAGOS A CTA DE 3RA CATEGORIA				
PERIODO	BASE IMPONIBLE	FACTOR	TRIBUTOS	PAGO
Ene-20	217,245.00	0.0100	2,172.45	COMPENSADO
Feb-20	188,793.30	0.0100	1,887.93	COMPENSADO
Mar-20	180,334.64	0.0100	1,803.35	COMPENSADO
Abr-20	171,721.88	0.0100	1,717.22	COMPENSADO
May-20	91,516.00		-	SUSPENSION DE PAGOS A CTA
Jun-20	94,946.00		-	SUSPENSION DE PAGOS A CTA
Jul-20	330,225.00		-	SUSPENSION DE PAGOS A CTA
Ago-20	221,445.00	0.0150	3,322.34	COMPENSADO
Set-20	233,985.00	0.0150	3,509.78	COMPENSADO
Oct-20	111,588.00	0.0150	1,673.82	COMPENSADO
Nov-20	139,926.00	0.0150	2,098.89	COMPENSADO
Dic-20	189,750.00	0.0150	2,846.25	COMPENSADO

Nota. Se revisó las declaraciones mensuales, en la sesión de la determinación de la deuda tributaria.

En la Tabla 5 se observa el cumplimiento del pago del Impuesto a la renta mensual, el importe fue compensado con el saldo a favor del año 2020. En los meses de mayo, junio y julio se procedió con la suspensión de los pagos a cuenta y esto se debió al artículo 3 del Decreto Legislativo 1471, publicado en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano del 29 de abril de 2020, donde dispuso la incorporación de la quincuagésima Tercera Disposición Transitoria Final a la Ley del Impuesto a la Renta a fin de regular el tratamiento para la modificación o suspensión de los pagos a cuenta del impuesto por los meses de abril, mayo, junio y/o julio del ejercicio 2020. Esta medida tuvo como propósito dar facilidades tributarias en el contexto de crisis sanitaria y Estado de Emergencia que se estaba travesando en el país por la pandemia.

Tabla 7

Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del año 2021.

PAGOS A CTA DE 3RA CATEGORIA				
PERIODO	BASE IMPONIBLE	FACTOR	TRIBUTOS	PAGO
Ene-21	274,400.00	0.0150	4,116.00	COMPENSADO
Feb-21	111,901.00	0.0150	1,678.52	COMPENSADO
Mar-21	221,572.00	0.0150	3,323.58	COMPENSADO
Abr-21	120,628.00	0.0150	1,809.42	Pago realizado a tiempo 18/05/2021
May-21	161,530.00	0.0150	2,422.95	Pago realizado a tiempo 16/06/2021
Jun-21	127,423.00	0.0150	1,911.35	Pago realizado a tiempo 16/07/2021
Jul-21	155,122.00	0.0150	2,326.83	Pago realizado a tiempo 17/08/2021
Ago-21	157,445.00	0.0150	2,361.68	Pago realizado a tiempo 16/09/2021
Set-21	150,463.00	0.0150	2,256.95	Pago realizado a tiempo 19/10/2021
Oct-21	144,889.00	0.0150	2,173.34	Pago realizado a tiempo 17/11/2021
Nov-21	189,578.00	0.0150	2,843.67	Pago realizado a tiempo 17/12/2021
Dic-21	220,351.00	0.0150	3,305.27	Pago realizado a tiempo 18/01/2022
TOTAL	2,035,302.00		15,031.72	-

Nota. Se revisó las declaraciones mensuales, del año 2021 en la sesión de la determinación de la deuda tributaria.

En la Tabla 57 se observa el cumplimiento del pago del Impuesto a la renta mensual durante todo el año 2021. En los tres primeros meses del año se

procedió con la compensación del pago a cuenta del impuesto a la renta con el saldo que se arrastraba desde el año 2020.

Gastos deducibles y no deducibles

Con respecto a los gastos deducibles y no deducibles, para obtener la información se procedió a revisar las cuentas del balance de comprobación y se contrastaron con la información que muestra el libro mayor. Por lo que se aprecia que en el año 2021 los gastos deducibles se incrementaron y además para los gastos no deducibles esto se redujeron considerablemente para el año 2021, esto como consecuencia de la capacitación que recibió el personal del área contable y administración.

Tabla 8

Gastos deducibles año 2020 - 2021

Gastos deducibles de la I.E.P. Exitus							
N°	Código	Cuenta		2020		2021	Variación
1	921292	Capacitación del personal	S/	2,467.50	S/	2,850.00	16%
2	921292	Remuneración del personal académico	S/	1,008,000.00	S/	1,078,560.00	7%
3	923310	Teléfono, correo, celular	S/	5,256.00	S/	5,632.00	7%
4	923313	Servicio Asesoría legal en materia	S/	10,680.00	S/	12,000.00	12%
5	923314	Asesoría en auditoría	S/	11,880.00	S/	11,880.00	0%
6	923381	Gastos de seguridad	S/	15,876.00	S/	16,669.80	5%
7	923399	Servicios de apoyo administrativo	S/	8,370.00	S/	10,713.60	28%
8	924490	Otros tributos municipales	S/	15,829.00	S/	14,404.39	-9%
9	925595	Útiles de escritorio	S/	4,365.00	S/	4,277.70	-2%
10	925598	Mantenimiento de equipos y otros	S/	6,018.00	S/	6,318.90	5%
11	928100	Depreciación de inmuebles	S/	45,630.00	S/	48,367.80	6%
12	943104	Servicios de correo o mensajería o zoom	S/	4,956.00	S/	7,080.00	43%
13	943111	Asesoría área comercial	S/	56,700.00	S/	56,700.00	0%
14	945100	Remuneración del personal administrativo	S/	514,080.00	S/	550,065.60	7%
15	945103	Publicidad y publicaciones	S/	6,844.00	S/	6,844.00	0%
16	972100	Comisiones gastos bancarios	S/	4,602.00	S/	5,384.34	17%
17	974150	Interés préstamo dinerario acc.	S/	258,321.00	S/	216,989.64	-16%

Nota. Se revisó el balance de comprobación del año 2020 y 2021.

En la tabla 8 se aprecia los gastos deducibles que la empresa incurrió tanto para el año 2020 como para el año 2021. La mayoría de los gastos se incrementaron en el 2021 con respecto al año 2020 y eso se debe al incremento de los precios. Y, además, se debieron de recurrir a otros gastos para realizar la prestación de servicio como la contratación de personal para manejo de redes y en tecnologías de

información, plataforma virtual entre otros, lo que genero un incremento de los gastos deducibles.

Con respecto a los gastos no deducibles, en la tabla 9 se aprecia los gastos No deducibles que la empresa incurrió en el año 2020 y año 2021. La mayoría de los gastos no deducibles se redujeron en el 2021 y esto se debe a la capacitación que se recibió el personal del área de contabilidad y administrativo. Esto origino, que, en el año 2021, las personas encargadas de ejecutar los gastos revisen la documentación, además de especificar los requisitos que deben de cumplirse para poder registrar el gasto en la contabilidad de la empresa.

Tabla 9

Gastos No deducibles año 2020 - 2021

Gastos No deducibles de la I.E.P. Exitus					
N°	Código	Cuenta	2020 S/	2021 S/	Variación
1	94999	Vacaciones provisionadas no pagadas	4,652.00	2,150.00	-54%
2	94999	Multas, recargos e intereses moratorios y sanciones	2,903.00		-100%
3	94999	Donaciones y liberaciones	2,850.00	1,250.00	-56%
4	94999	Gastos relacionados al cierre de la Institución	12,536.00	6,521.00	-48%
5	94999	Gastos de alimentación no sustentados	2,125.00	125.00	-94%
6	94999	Gastos de alimentación que no califica como condición de trabajo	3,452.00	458.00	-87%
7	94999	Bonificaciones extraordinarias no sustentadas	4,200.00	1,850.00	-56%
8	94999	Provisiones no admitidas por Ley	48,500.00	2,500.00	-74%
9	94999	Fehaciencia de sus operaciones	3,245.00		-100%
10	94999	Intereses a personas naturales por préstamos que no se bancarizaron	32,640.00	14,688.00	-55%
11	94999	Provisiones por deudas de cobranza dudosa que incumplen con los requisitos legales	42,580.00	12,425.00	-71%
12	94999	Gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos.	31,562.00	1,254.00	-96%

Nota. Se revisó el balance de comprobación del año 2020 y 2021.

Libros contables

La empresa se encuentra obligada a presentar los libros electrónicos, para el registro de compras y de ventas se siguió del cronograma mensual. Pero para el registro del libro diario se guio del plazo máximo que otorga la norma. En la tabla 10, se aprecia la información relacionada al envío de los libros electrónicos, se aprecia que en los meses de enero, febrero, marzo y julio del 2020 no se envió el registro de compras y ventas dentro del plazo establecido y esto se debió a la falta de

coordinación entre áreas. En la tabla 11, se aprecia el envío del libro de caja y bancos y libro diario, siendo el mes de junio y julio que se envió fuera del plazo establecido.

Tabla 10

Cumplimiento del envío de los libros electrónicos compras - ventas

Denominación	Sist. Cntb. C=comput. M=manual	Libros electrónicos		Forma de llevado	Cumplió	OBSERVACIÓN
		Fecha de Vencimiento	Fecha de presentación			
Registro de compras						
Ene-20	Computarizado	17/02/2020	18/02/2020	Mensual	No cumplió	Se envió tarda por falta de coordinación en entrega de documentos.
Feb-20	Computarizado	16/03/2020	17/03/2020	Mensual	No cumplió	Se envió tarda por falta de coordinación en entrega de documentos.
Mar-20	Computarizado	17/04/2020	19/04/2020	Mensual	No cumplió	Se envió tarda por falta de coordinación en entrega de documentos.
Abr-20	Computarizado	18/05/2020	18/05/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
May-20	Computarizado	15/06/2020	15/06/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Jun-20	Computarizado	15/07/2020	15/07/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Jul-20	Computarizado	17/08/2020	19/08/2020	Mensual	No cumplió	Se envió tarda por falta de coordinación en entrega de documentos.
Ago-20	Computarizado	15/09/2020	15/09/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Set-20	Computarizado	16/10/2020	16/10/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Oct-20	Computarizado	16/11/2020	16/11/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Nov-20	Computarizado	16/12/2020	16/12/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Dic-20	Computarizado	18/01/2021	18/01/2021	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Registro de ventas						
Ene-20	Computarizado	17/02/2020	18/02/2020	Mensual	No cumplió	Se envió tarda por falta de coordinación en entrega de documentos.
Feb-20	Computarizado	16/03/2020	17/03/2020	Mensual	No cumplió	Se envió tarda por falta de coordinación en entrega de documentos.
Mar-20	Computarizado	17/04/2020	19/04/2020	Mensual	No cumplió	Se envió tarda por falta de coordinación en entrega de documentos.
Abr-20	Computarizado	18/05/2020	18/05/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
May-20	Computarizado	15/06/2020	15/06/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Jun-20	Computarizado	15/07/2020	15/07/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Jul-20	Computarizado	17/08/2020	19/08/2020	Mensual	No cumplió	Se envió tarda por falta de coordinación en entrega de documentos.
Ago-20	Computarizado	15/09/2020	15/09/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Set-20	Computarizado	16/10/2020	16/10/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Oct-20	Computarizado	16/11/2020	16/11/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Nov-20	Computarizado	16/12/2020	16/12/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Dic-20	Computarizado	18/01/2021	18/01/2021	Mensual	Si cumplió	Ninguna

Nota. Se revisó las constancias de presentación de los libros electrónicos del año 2020.

Tabla 11*Cumplimiento del envío de los libros de caja y bancos y libro diario 2020.*

Libro Caja y Bancos						
Ene-20	Computarizado	17/04/2020	18/04/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Feb-20	Computarizado	15/05/2020	16/05/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Mar-20	Computarizado	16/06/2020	18/06/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Abr-20	Computarizado	17/07/2020	17/07/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
May-20	Computarizado	14/08/2020	19/08/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Jun-20	Computarizado	13/09/2020	18/09/2020	Mensual	No cumplió	Se envió fuera de plazo
Jul-20	Computarizado	16/10/2020	18/10/2020	Mensual	No cumplió	Se envió fuera de plazo.
Ago-20	Computarizado	14/11/2020	14/11/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Set-20	Computarizado	15/12/2020	15/12/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Oct-20	Computarizado	15/01/2021	15/01/2021	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Nov-20	Computarizado	14/02/2021	14/02/2021	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Dic-20	Computarizado	19/03/2021	19/03/2021	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Libro Diario						
Ene-20	Computarizado	17/04/2020	18/04/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Feb-20	Computarizado	15/05/2020	16/05/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Mar-20	Computarizado	16/06/2020	18/06/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Abr-20	Computarizado	17/07/2020	17/07/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
May-20	Computarizado	14/08/2020	14/08/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Jun-20	Computarizado	13/09/2020	19/09/2020	Mensual	No cumplió	Se envió fuera de plazo
Jul-20	Computarizado	16/10/2020	18/10/2020	Mensual	No cumplió	Se envió fuera de plazo
Ago-20	Computarizado	14/11/2020	14/11/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Set-20	Computarizado	15/12/2020	15/12/2020	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Oct-20	Computarizado	15/01/2021	15/01/2021	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Nov-20	Computarizado	14/02/2021	14/02/2021	Mensual	Si cumplió	Ninguna
Dic-20	Computarizado	19/03/2021	19/03/2021	Mensual	Si cumplió	Ninguna

Tabla 12

Cumplimiento en el pago de los tributos laborales 2020 – 2021.

Período Tributario	ONP		ESSALUD		Observación
	Fecha de vencimiento	Fecha de pago	Fecha de vencimiento	Fecha de pago	
Ene-20	18/02/2020	16/02/2020	18/02/2020	16/02/2020	
Feb-20	17/03/2020	16/03/2020	17/03/2020	16/03/2020	
Mar-20	20/04/2020	26/04/2020	20/04/2020	26/04/2020	Subsanación voluntaria
Abr-20	19/05/2020	19/05/2020	19/05/2020	19/05/2020	
May-20	16/06/2020	16/06/2020	16/06/2020	16/06/2020	
Jun-20	16/07/2020	17/07/2020	16/07/2020	17/07/2020	Subsanación voluntaria
Jul-20	18/08/2020	18/08/2020	18/08/2020	18/08/2020	
Ago-20	16/09/2020	17/09/2020	16/09/2020	17/09/2020	
Set-20	19/10/2020	21/10/2020	19/10/2020	21/10/2020	Subsanación voluntaria
Oct-20	17/11/2020	17/11/2020	17/11/2020	17/11/2020	
Nov-20	17/12/2020	19/12/2020	17/12/2020	19/12/2020	
Dic-20	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	

Período Tributario	ONP		ESSALUD		Observación
	Fecha de vencimiento	Fecha de pago	Fecha de vencimiento	Fecha de pago	
Ene-21	16/02/2021	16/02/2020	16/02/2021	11/02/2021	
Feb-21	16/03/2021	16/03/2020	16/03/2021	11/03/2021	
Mar-21	20/04/2021	20/04/2020	20/04/2021	15/04/2021	
Abr-21	18/05/2021	19/05/2020	18/05/2021	13/05/2021	
May-21	16/06/2021	16/06/2020	16/06/2021	11/06/2021	
Jun-21	16/07/2021	16/07/2020	16/07/2021	11/07/2021	
Jul-21	17/08/2021	18/08/2020	17/08/2021	12/08/2021	
Ago-21	16/09/2021	17/09/2020	16/09/2021	11/09/2021	
Set-21	19/10/2021	19/10/2020	19/10/2021	14/10/2021	
Oct-21	17/11/2021	17/11/2020	17/11/2021	12/11/2021	
Nov-21	17/12/2021	19/12/2020	17/12/2021	12/12/2021	
Dic-21	18/01/2021	19/01/2021	18/01/2021	13/01/2021	

Nota. Se revisó los pagos realizados por los tributos laborales del año 2020 y 2021.

En la tabla 12, se aprecia los tributos laborales que se pagaron del año 2020 y 2021. En el año 2020 se aprecia que se pagaron fuera del plazo establecido los periodos de marzo, junio y septiembre, por lo que la empresa realizó la subsanación voluntaria acogiéndose al pago de la gradualidad máxima. Con respecto al año 2021, el pago se realizó dentro del plazo establecido.

También se encontró que en el Libro de Inventarios y Balances no se especificó la totalidad de los pasivos y activos; según la DDJJ anual, no se realizaron los ajustes correspondientes a las diferencias temporales o permanentes. Por otro lado, la institución si contó con apelaciones o

reclamaciones, no ha realizado el pago de las deudas tributarias sin aplazamiento, si han realizado cambios en su sistema de contabilidad, pero no han informado al ente regulador, y tampoco se han declarado los pagos por impuesto mensuales en los plazos establecidos en la declaración jurada (ver anexo 2).

En cuanto a las pérdidas tributarias, la I.E. cuenta con pérdidas que viene arrastrando de años anteriores, la empresa pagó por la participación de las utilidades y esto se informó después de haber subsanado las pérdidas de años anteriores. En lo que corresponde a la cuenta de efectivo y equivalente de efectivo, la compañía si cuenta con el registro de los gastos que le corresponde según ley, pero no cuenta con toda la documentación para demostrar fehaciencia (ver anexo 2).

Consecuentemente, en las cuentas por cobrar, la empresa ha concedido préstamos a los colaboradores, pero no se les ha cobrado el interés y tampoco consideraron el tratamiento contable por ingresos gravables, los cuales provenían de provisiones de cobranza dudosa. En lo que corresponde a los ingresos y gastos, para el primer caso, estos fueron devengados, los mismos que han sido declarados en el ejercicio, sin embargo, no sucedió lo mismo con los gastos. Lo bueno es que, si lleva planilla de movilidad acogiendo a la ley de IR, pero no existe política para la aplicación correcta del principio del devengado (ver Anexo 2).

Por otro lado, los ingresos que tuvo la institución en el año 2020 ascendieron a S/ 2'679,752. Asimismo, el libro de activos fijos y el libro diario no estuvieron al día, a pesar de que este último, es llevado de forma electrónica, mientras que el primero lo llevan en hojas sueltas. Los únicos libros al día fueron el de registro de compras y ventas, los mismos que son llevados de forma electrónica (ver Anexo 1).

Tabla 13

Situación tributaria en la I.E.P., 2020

Auditoría tributaria preventiva	Siempre		Casi siempre		A veces		Casi nunca		Nunca	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%

La I.E. tiene un auditor tributario.	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	4	100,0
La I.E. tiene un contador que realice auditoría.	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	4	100,0
Se verifica el cumplimiento de las políticas de la empresa.	0	0,0	0	0,0	1	25,0	1	25,0	2	50,0
La empresa ha sufrido sanciones, por infracciones tributarias de parte de Sunat en 2019 y 2020.	0	0,0	2	50,0	2	50,0	0	0,0	0	0,0
Sunat ha fiscalizado los dos últimos años a la I.E.	0	0,0	1	25,0	3	75,0	0	0,0	0	0,0
Se ha contratado ATP para la I.E. en 2019 y 2020.	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	4	100,0
La ATP es beneficiosa para el control interno en la empresa.	3	75,0	1	25,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
La ATP permite verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales.	3	75,0	1	25,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0

Nota. Cuestionario aplicado a los trabajadores del área contable de I.E.P. Exitus

En la tabla 6, se describe la situación tributaria sin la aplicación de algún programa de auditoría tributaria preventiva; se observa que para el año 2020 Exitus no contaba con un auditor tributario, pues así lo confirma el 100% de los encuestados, lo que le ha traído como consecuencias que no se cumplan con la totalidad de las obligaciones tributarias. Pues cabe indicar que la institución no cuenta con un profesional especializado que se encargue de ejecutar programas de auditoría (100%), tampoco se realizan auditoría preventiva tributaria, lo que ha generado que se incurran en infracciones que han originado sanciones (50%) por parte del organismo regulador durante el año 2019 y 2020.

En ese sentido, el 75% de los trabajadores afirmaron que a veces ha sido sujeta de revisión de documentos por la Sunat, la mitad del personal contable sostuvo que en algunas ocasiones se ha contratado a un auditor externo, mientras que la diferencia sostuvo que la institución no lo ha hecho.

Asimismo, consideraron que realizar una auditoría tributaria preventiva sería muy beneficioso para la I.E.P., ya que se cumplirían las políticas de control interno, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 14

Cumplimiento de obligaciones tributarias en la I.E.P. Exitus, 2020

Obligaciones tributarias	Observación
1. La ficha RUC de la I.E. está actualizada.	1. No
2. Conocimiento del régimen tributario de la I.E.	2. Si
3. Emite y exige comprobantes de pago.	3. Solo cuando lo solicita el cliente
4. Lleva libros contables físicos y/o electrónicos.	4. Si
5. Controla la emisión de comprobantes de pago.	5. A veces
6. La I.E. sustenta la propiedad de sus bienes.	6. A veces
7. Cumplió con el pago del impuesto a la renta en 2019 y 2020.	7. Si
8. La I.E. pago el ITAN o tiene beneficios tributarios.	8. Si
9. En 2021 ha efectuado retenciones a proveedores.	9. No
10. En 2021 ha efectuado depósitos por deducciones.	10. A veces

Nota. Obtenido del check list aplicado a la contadora de la I.E.P. Exitus

En la tabla 14, se describe la situación tributaria, donde se puede observar que la institución no tiene actualizada su ficha ruc, sin embargo, la contadora cuenta con conocimientos acerca del régimen tributario al que este afecto, del mismo modo señala que los comprobantes de pago solo son emitidos cuando el cliente lo solicita y en cuanto a los libros contables físicos y electrónicos se puede deducir que algunos no se encuentran al día.

Asimismo, la tabla 14 indica que no existe un control de emisión de facturas, guías de remisión, y boletas de venta, así lo señala la contadora de la institución; en cuanto a la sustentación de propiedad de sus bienes solo a veces se realiza. Por otro lado, entre el año 2019 y 2020 la empresa si cumplió con pagar el impuesto a la renta, el impuesto temporal a los activos netos, mientras que, en el último año, Exitus no ha efectuado retenciones a

sus proveedores y a veces lo ha hecho con las detracciones de algún servicio prestado.

4.1.2. Ejecutar un programa de auditoría tributaria preventiva en la Institución Educativa Particular Exitus 2020, los resultados fueron los siguientes:

Dado la situación tributaria en la que se encontraba la I.E.P. Exitus, y la misma que se describe en el apartado anterior (desarrollo del objetivo específico 1), se planteó un programa de auditoría tributaria preventiva, cuyo formato se encuentra en el Anexo 4. Con la finalidad de minimizar riesgos en que se incurran en infracciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias, tras la contratación de los servicios de un auditor contable externo contratado por la empresa.

Por lo tanto, en la tabla 15 se muestra las deficiencias que presenta el área de contabilidad, éstas han sido obtenidas después de haber revisado la información contable.

Tabla 15
Deficiencias en el área de contabilidad de la I.E.P. Exitus

Actividades		Observación
1.	Manuales y flujogramas de los procesos contables.	1. No
2.	Comunicación entre áreas.	2. No
3.	Implementación del manual de políticas contables.	3. No
4.	Los libros electrónicos son enviados.	4. No todos los libros electrónicos se enviaron
5.	Declaración mensual del 2020	5. No todos los meses se declararon dentro del plazo establecido.
6.	Existen periodos que han sido rectificadas.	6. Si
7.	Pago de impuestos	7. Fuera del plazo establecido
8.	Registro deducciones y adiciones en el periodo 2020.	8. No se registraron la totalidad de deducciones y adiciones en el 2020

Nota. Obtenido a partir de la revisión contable realizada por el auditor externo en el área contable de la I.E.P. Exitus

Ante ello, se realizó la aplicación de un sistema de auditoría preventiva (ver Anexo 4), donde se puede identificar que las actividades son elaboradas por el grupo ejecutor y la encargada de contabilidad y revisadas por el auditor contable externo, en donde los procesos de carácter tributario y contable se

vinculan con las obligaciones tributarias, la frecuencia de su revisión es mensual. En el caso de evaluar qué áreas se deben reducir para la planificación de estrategias, la política de su revisión es de 20 días. En lo que corresponde a las declaraciones, su verificación se lleva a cabo con una semana de anticipación.

Por otro lado, el análisis de las hojas de trabajo se realiza mensualmente, se deducen los gastos en los que la empresa incurre, la revisión de las pérdidas y ganancias es constante. Las actividades contables son verificadas por el auditor externo, se llevan a cabo previa planificación, tal es así que los estados financieros se elaboran cada mes. Cabe indicar, que toda la información que sustentan de las actividades que la empresa realiza, son revisados por la contadora interna y aprobada por el auditor (ver Anexo 4). Asimismo, en las siguientes tablas 16, 17, 18 y 19 se muestran las actividades que se llevaron a cabo tras la ejecución del programa de auditoría tributaria preventiva.

Tabla 16*Diagnóstico de la auditoría tributaria preventiva en la I.E.P. Exitus*

N° de Nota	Nombre de la nota	Descripción
01	Actividad institucional	Inició actividades el 7/09/2006, con el objetivo de brindar servicios educativos para el nivel inicial, primaria y secundaria.
03	Efectivo y equivalente de efectivo	En el rubro de efectivo y equivalente de efectivo, los saldos no coinciden con las conciliaciones bancarias.
04	Cuentas por cobrar comerciales	El saldo que se muestra no coincide con la información que registra tesorería.
05	Otras cuentas por cobrar	Este rubro está compuesto por las cuentas pendientes de rendición, que en su momento no se cruzó información con la información registrada en el registro de compras.
06	Propiedad, planta y equipo	El importe que muestra no coincide con los bienes físicos que posee la empresa, por lo que se debe realizar inventarios, para definir la totalidad de sus bienes y su estado, la misma que debe mostrarse en su contabilidad.
07	Intangibles	En este rubro comprende desembolsos relacionados a software y actualización contables, por lo que se deberá de analizar si cumple con los criterios para calificar como un bien intangible.
08	Cuentas por pagar	Este rubro comprende las siguientes cuentas: <ul style="list-style-type: none"> - Tributos por pagar, el saldo no refleja el pago de las multas incurridos en los años anteriores ni los intereses. - Remuneración por pagar, el saldo no refleja las indemnizaciones señaladas por la autoridad competente. - Cuentas por pagar diversas, comprende las cuentas pendientes de pago a socios de años anteriores.
09	Cuentas por pagar diversas relacionadas	En este rubro se reflejan saldos no conciliados con las empresas relacionadas.
10	Capital	El patrimonio de la empresa se forma por acciones, resultados de ejercicios de años anteriores y revaluaciones, este último no cumple con todos los requisitos que indica la norma.
11	Gastos de Personal	<ul style="list-style-type: none"> - Existen variaciones significativas, como consecuencia de la aplicación correcta del régimen laboral. - No se realizan las provisiones de las indemnizaciones del personal y gastos de personal de acuerdo al principio de lo devengado.
12	Servicios de terceros	En este rubro reflejan los gastos incurridos por honorarios, alquileres, servicios básicos y otros servicios, se deberá de reflejar bajo el principio de lo devengado.

Nota. Obtenido de la ejecución del programa de auditoría preventiva (Anexo 4)

Tabla 17*Análisis del riesgo tributario y la prevención de responsabilidad de los ejecutivos*

Revisión	Análisis del riesgo tributario y prevención
Cuentas que componen los estados financieros al 31 de diciembre del 2020	<ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidad del personal directivo en relación con las cuentas anuales. - El personal directivo es responsable de revisar la formulación de la información de las cuentas anuales, con la finalidad de expresar una imagen fiel del patrimonio, así como de la situación financiera y sus respectivos resultados, en conformidad con lo establecido en el marco normativo de la información financiera. - Responsabilidad del auditor. - La responsabilidad es expresar opinión sobre las partidas contables realizadas en los estados financieros del año 2020. - Se considera que la prueba de la auditoría que se ha adquirido proporciona la base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría desfavorable. - Fundamento de un criterio desfavorable. - Según el auditor, el efecto de los hechos es muy significativo, razón por la cual, las cuentas anuales de los estados financieros de la Institución Educativa no reflejan ni expresan la imagen fiel del patrimonio, ni de la situación financiera ni de sus resultados al 31 de diciembre del 2020. - Se verificó que la información contable no concuerda con lo que señala el marco normativo. - El trabajo del auditor se limita a la verificación de los informes contables con el alcance de la norma, no incluye la revisión de los registros contables de la empresa.

Nota. Obtenido de la ejecución del programa de auditoría preventiva (Anexo4)

Tabla 18*Recomendaciones*

Revisión	Recomendaciones
Todos los procesos e información contable de la I.E.P. Exitus	<ul style="list-style-type: none"> - El personal directivo debe realizar auditoría preventiva, con la finalidad de que la empresa se prepare para la introducción y ejecución de las buenas prácticas en materia tributaria, con la finalidad de reducir los riesgos fiscales. - El personal directivo, debe conocer el manual de políticas para la deducibilidad de los gastos operativos. - El área de contabilidad deberá de capacitar al personal de logística de los aspectos formales que deben de cumplir los comprobantes de pago. - El personal administrativo, debe realizar una planificación del inventario, comunicando de inmediato al área de contabilidad los deterioros, bajas y/o mejoras de los activos que posee la empresa.

-
- El área de recursos humanos debe llevar un control de los gastos de movilidad que incurre el personal para realizar diversos trámites operativos.
 - El personal directivo y recursos humanos, debe realizar una planificación de las vacaciones del personal, con la finalidad de que estos se deduzcan dentro del periodo.
-

Nota. Obtenido de la ejecución del programa de auditoría preventiva (Anexo4)

Tabla 19

Posibilidades de lograr ahorros tributarios dentro de la ley

Revisión	Posibilidades de lograr ahorros tributarios
Partidas de activos, pasivos, ingresos y gastos de los estados financieros de la I.E.P. Exitus	<p>No cumplen con lo señalado en la norma, razón por la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá de realizar ajustes a las partidas correspondientes con la finalidad; de que estos reflejen la imagen fiel del patrimonio y de los resultados de la entidad. - Cumplir con los criterios y principios tributarios, que como consecuencia representan ahorro significativo para la empresa, los mismos que se podrían lograr dentro del marco legal.

Nota. Obtenido de la ejecución del programa de auditoría preventiva (Anexo4)

4.1.3. Determinar los efectos de la auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus 2020.

En la tabla 20, se detallan los efectos de la ejecución del programa de la auditoría tributaria preventiva, para lo cual se realizó un comparativo del antes y después. Información que fue obtenida mediante el uso de la lista de cotejo:

Tabla 20

Comparativo de los efectos del antes y después de la auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en I.E.P. Exitus

Antes de la aplicación del programa la auditoría tributaria preventiva	Después de la aplicación del programa de auditoría tributaria preventiva
- Todos los libros contables no especificaban la totalidad de los pasivos y activos.	- Se regularizaron los libros contables.
- Los atrasos de algunos libros respecto a la declaración superaban los 3 meses.	- El retraso de los libros no superó los 3 meses incurriéndose dentro del plazo.
- No se registraron la totalidad de los activos y pasivos en el Libro de Inventarios y Balances	- Los activos y pasivos se detallaron en el Libro de Inventarios y Balances.
- No era frecuente la revisión de los gastos deducibles.	- Se revisan con frecuencia los gastos deducibles
- No llevaban el control adecuado de las deficiencias temporales.	- Se llevó un control de las deficiencias temporales.
- No ha sido sujeta de fiscalización parciales.	- No ha sido sujeta de fiscalización parciales.
- No ha realizado el pago de las deudas tributarias sin aplazamiento.	- La empresa pagó sus impuestos en el tiempo establecido.
- Hubo cambios en el sistema de contabilidad y no lo informaron a Sunat.	- La empresa regularizó el sistema de contabilidad comunicándolo a Sunat.
- No declaraban los pagos por impuesto mensuales en los plazos correspondientes en la declaración jurada.	- Cumplieron con el pago de las declaraciones mensuales y contribuciones en el tiempo establecido.
- La empresa si pagó por la participación de las utilidades.	- Las utilidades fueron contabilizadas y deducidas después de haber cubierto las deudas.
- El registro de los gastos estuvo acorde a ley.	- Los comprobantes están debidamente registrados tal como lo indica la ley.
- No contaba con toda la documentación contable.	- Todo gasto e ingreso estuvo sustentado y fue declarado en el ejercicio.

Nota. Obtenido de la lista de cotejo antes y después de la aplicación del programa de auditoría tributaria (Anexo 2 y 5).

En la Tabla 21, se muestran los efectos cuantificados de las infracciones tributarias incurridas en el 2020 (periodo sin auditoría preventiva); donde los pagos ascendieron a S/ 2,903. Mientras que, para el periodo del 2021, a la fecha no se ha incurrido en ningún pago por infracción en declaración fuera de plazo u omisión, comprobándose una influencia positiva de la auditoría tributaria preventiva.

Tabla 21

Cuantificación de los pagos por infracciones

Período	Infracción	Declarar fuera de plazo	Base legal	Multa / Tributo omitido (S/)	Gradualidad (%)	Gradualidad (S/)	Total (S/)
Marzo	No presenta las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos	Sí	Art. 176, numeral 1	4,300	90%	3,870	430
Junio	No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados (...)	No, pero omitió declaración	Art. 178, numeral 1	1,274	50% del Tributo omitido	637	637
Julio	No presenta las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos	No, pero omitió declaración	Art. 178, numeral 1	1,953	50% del Tributo omitido	976	976
Agosto	No presenta las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos	Sí	Art. 176, numeral 1	4,300	90%	3,870	430
Noviembre	No presenta las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos	Sí	Art. 176, numeral 1	4,300	90%	3,870	430
						Total	2,903

Nota: obtenido del análisis documental

Tabla 22.
Cálculo del tributo omitido

Periodo	Declaración original			Declaración rectificatoria			Tributo omitido
	Base imponible	Impuesto a la renta	Total, a pagar S/	Base imponible	Impuesto a la renta	Total, a pagar S/	
Junio	0	1.50%	0	84,946	1.50%	1,274	1,274
Julio	0	1.50%	0	130,225	1.50%	1,953	1,953

Nota: obtenido del análisis documental

Cabe considerar que el cálculo del tributo omitido es diferente, y corresponde la aplicación del artículo 178, numeral 1, de la Ley del Impuesto a la Renta. En la Tabla 22 se muestra que en los meses de junio y julio se declararon en cero, por lo tanto, no se realizó ningún pago. Sin embargo, al realizar la rectificatoria se comprobó que existió una renta por pagar en esos meses, dando como resultado un tributo omitido igual al 1.5% de la base imponible; y estos montos fueron utilizados para la cuantificación de la multa por infracción de omisión en la tabla anterior.

4.1.4. Contraste de la hipótesis general

En el siguiente apartado se muestran las hipótesis para su contrastación:

- **H0:** La auditoría tributaria preventiva no incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus, Piura 2020.
- **H1:** La auditoría tributaria preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus, Piura 2020.

Para la comprobación de la hipótesis general se aplicó la prueba de t-Student para muestras relacionadas, debido que se trata de la misma muestra para dos ocasiones, es decir, antes de la aplicación del programa y después de su aplicación.

Tabla 23*Prueba estadística t-Student para muestras relacionadas*

	Diferencias emparejadas					t	gl	Sig. (bilateral)
	Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia				
				Inferior	Superior			
Sin ATP- Con ATP	-31,250	5,377	2,689	-39,807	-22,693	11,623	3	,001

Nota. Elaboración propia en base al trabajo de campo

De la tabla 23, se observa que la probabilidad es 0,001 y es menor al 5%, lo que demuestra que existe suficiente evidencia estadística para admitir la hipótesis alterna. En otras palabras, se acepta la hipótesis planteada en la presente investigación. Lo cual indica que la auditoría tributaria preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus, Piura 2020.

4.2. Discusión de resultados

Un primer objetivo específico fue evaluar la situación tributaria de la empresa sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus Piura, 2020. Se encontró que la I.E.P. en estudio, tiene como obligaciones: declarar el impuesto a la renta, llevar los libros electrónicos, presentar PLAME, pagar impuestos, contribuciones como el IR, Essalud, ONP. Asimismo, durante el periodo de estudio, en cuatro oportunidades presentó sus declaraciones fuera del plazo, en el Libro de Inventarios y Balances no especificaron la totalidad de los pasivos y activos, tampoco realizaron los ajustes sobre las diferencias tanto temporal como permanente. Estos ajustes no fueron subsanados porque desde su creación hasta la actualidad, solo hubo una inspección por la Sunat, que fue en el 2014. Las multas de la institución ascienden a S/ 16,127; sin embargo, debido a que la empresa se acoge al régimen de gradualidad, cumpliendo con el numeral 1 artículo 176 del Código Tributario se realizó una subsanación inducida del 90% debido a que no presento declaraciones juradas en los plazos establecidos y el 50% por la omisión de tributos, por ende, la deuda se reduce a S/ 2,903.

Sumado a ello, se encontró que la empresa no ha sido puntual en los pagos correspondientes a deudas tributarias, ni mucho menos ha declarado la totalidad de sus gastos de manera mensual. Esto se debe por la falta de planificación entre áreas. Otro aspecto que preocupa es que a pesar de que cuenta con un registro de gastos, no cuenta con la debida documentación para demostrar su fehaciencia. Además, no se aplica correctamente el principio devengado tanto en gastos como en ingresos, lo que trae como consecuencia que en el 2020 la información contable no se sea fidedigna al 100%.

Como era de esperarse, la empresa sin la auditoría de un externo se encuentra con muchas faltas, pues no tiene actualizada la información tributaria y societaria, no siempre cumple con la emisión de comprobantes de pago, dificultando llevar el control documentario, y por consiguiente en pocas ocasiones ha sustentado los bienes que la propiedad tiene y pocas veces o casi nunca ha efectuado depósitos por detracciones.

Los resultados descritos anteriormente, se asemejan a los obtenidos por Fiallos (2018), quien encontró que, en la entidad de estudio en el año 2017, los registros contables tienen muchas correcciones, lo que hace que la información plasmada no sea confiable y los comprobantes de retención no han sido ofrecidos de forma oportuna. Del mismo modo, Alcívar (2019) en la compañía distribuidora encontró que en sus informes financieros no lleva el control de sus gastos y egresos, el autor consideró que la empresa está expuesta a un elevado riesgo tributario, como consecuencia de no contar con los servicios de un auditor, para que revise y evalúe toda la información contable.

Al respecto, Quesquén (2020), evidenció que, en la empresa de estudio, presentó muchas deficiencias en cuanto a las obligaciones tributarias, resulta que la entidad no lleva un control en la información tributaria, tal es así que las declaraciones en su mayoría fueron realizadas fuera del plazo establecido, las facturas las manejan sin ser bancarizadas, sometiéndose a una infracción grave.

En síntesis, estos inconvenientes y dificultades que presenta Exitus se debieron porque no cuenta con el servicio de un auditor especializado en auditoría tributaria preventiva. Tal es así que la situación es crítica, ya que las políticas implementadas por la institución no son supervisadas y controladas por personal especializado. Por ello, todo el equipo del área de contabilidad consideró que la presencia de un auditor sería de suma importancia para que esta cumpla con las obligaciones tributarias.

Otro de los objetivos específicos fue la de ejecutar un programa de auditoría tributaria preventiva en la Institución Educativa Particular Exitus 2020. Los resultados indicaron que, para ejecutar el programa de auditoría tributaria preventiva, fue necesario la prestación de los servicios de un especialista, el cual, encontró muchas deficiencias; entre ellas no existían manuales de políticas contables de todos los procesos que realiza el área contable, no preparan los cierres contables con anticipación y no se enviaron todos los libros electrónicos con tiempo, no declaró el impuesto a renta en el 2020.

Tras la evaluación y supervisión del auditor contratado, que la realiza cada mes, el área contable se puso al día con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Exitus, tal es así que, para el año en curso, se declararon los gastos

de manera trimestral y se remitieron a cumplir con los plazos establecidos. Asimismo, se implementaron estrategias y políticas que ayudaron al cumplimiento de las obligaciones, y por su puesto apoyándose de una previa planificación.

Dentro del reporte de auditoría tributaria preventiva, se pudo constatar que las actividades que realiza el auditor son importantes para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pues la preparación de los estados financieros debe ser elaborados en base a las NIFF y sus debidas interpretaciones, en otras palabras, deben seguir los principios contables.

Ante ello, estos resultados se comparan con los adquiridos por Carmen y Ruíz (2019), donde encontraron que la aplicación de la auditoría tributaria en las empresas de Colombia es importante porque permite la elaboración de informes y analizar los efectos que está trae para la institución. En ese sentido, Chimoy (2016) encontró que las empresas comercializadoras de alimento, bebida y tabaco implementaron un plan de auditoría tributaria preventiva, dado que existían muchas infracciones tributarias; los resultados fueron muy ventajosos, ya que permitió que se subsanen los errores tributarios que habían logrado por la infracción de las obligaciones tributarias.

Sin lugar a duda, Machado y Marques (2011), sostienen que los contribuyentes deben estar motivados para poder realizar un proceso de auditoría tributaria preventiva, ya que se requiere ser minucioso y seguir los principios de contabilidad. Por su parte, León (2018) consideró fundamental llevar a cabo un proceso de auditoría tributaria preventiva para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pues permiten que la empresa se encuentre al día en estos temas y por consiguiente evita tenga algún tipo de infracción por el ente fiscalizador.

Y, un tercer objetivo específico consistió en determinar los efectos de la auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus 2020. Los hallazgos demostraron que la aplicación del programa de auditoría tributaria preventiva fue fundamental para que la institución cumpla con las obligaciones tributarias, ya que los resultados con respecto a esta variable fueron alentadores, pues Exitus logró

ponerse al día en la mayoría de las actividades de carácter tributario, a pesar de que el ente regulador, no la fiscaliza. Es decir, con los servicios prestados de un auditor, la empresa ya cuenta con información contable y tributaria actualizada. Lo que implica que la totalidad de los activos, pasivos, ingresos y egresos se encuentren debidamente registrados y documentados. Asimismo, las declaraciones de los pagos mensuales, de los impuestos y de las contribuciones se grabaron entre el periodo determinado. Del mismo modo, esto ha conllevado que la institución se ponga al día en sus deudas y sobre todo que elabore sus estados financieros cada mes, con el propósito de llevar un monitoreo interno en el área contable, pero sobre todo evita que la entidad sea multada. Todas las acciones aplicadas de la auditoría tributaria redujeron el pago de multas por infracciones del 2020 S/ 2,903 a cero en el 2021.

Lo anterior, se relaciona con el estudio de Abanto (2017), pues encontró que en la empresa la auditoría tributaria trae resultados positivos pues, declarar sus obligaciones en el tiempo establecidos evita y/o previene que la entidad sea multada o tenga algún tipo de penalidad por el ente supervisor Sunat. Del mismo modo, los resultados se asemejan a los encontrados en el estudio de Vargas (2019), pues las empresas privadas de grifos las infracciones de libros contables en 2015 les significó el pago de un monto de S/ 7,178; sin embargo, la auditoría tributaria preventiva les ha permitido reducciones significativas en cuanto al riesgo de ser multados por Sunat, pues sostuvo que el nivel de peligro a la que se exponen estas empresas a ser multadas, es medio, por la única razón que la gran mayoría cumplen con sus obligaciones tributarias.

A ello, se suma el estudio de Quispe (2020), al encontrar que después de la ejecución de una auditoría tributaria preventiva en las entidades de educación superior, el resultado fue beneficioso porque se logró que estas empresas cumplan con el pago de sus obligaciones.

Finalmente, con el contraste de la hipótesis, se obtuvo que se ACEPTA la hipótesis planteada en la presente investigación, es decir, la auditoría tributaria preventiva incidió de forma positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus en el año 2020, esta

afirmación se debió al resultado de la probabilidad, ya que fue menor al 5% de significancia estadística.

CONCLUSIONES

1. La situación tributaria de la institución para el año 2020, se caracterizó por no cumplir con la totalidad de sus obligaciones tributarias y no reflejar información fidedigna en los estados financieros. Las multas de la institución ascienden a S/ 16,127; sin embargo debido a que la empresa se acoge al régimen de gradualidad, cumpliendo con el numeral 1 artículo 176 del Código Tributario se realizó una subsanación inducida del 90% debido a que no presento declaraciones juradas en los plazos establecidos en los meses de marzo, agosto y noviembre y el 50% por la omisión de tributos de junio y julio, por ende la deuda se reduce a S/ 2,903.
2. Se ejecutó un programa de auditoría tributaria preventiva con la finalidad de verificar si la empresa cumplía con la totalidad de las obligaciones tributarias dado que no contaba con los servicios de un profesional especializado; lo que traía como consecuencia deficiencias en el área contable de la institución, tales como inexistencia de manual y flujogramas de los procesos, falta de un manual de políticas y declaraciones presentadas fuera de plazo establecido.
3. Los aportes de la ejecución del programa de auditoría tributaria preventiva fueron positivos porque permitió que el área contable de la empresa, regularice y se ponga al día en sus obligaciones tributarias; evitar el pago de sanciones para el año 2021, esto permitió el pago de las deudas tributarias pendientes, registrar la información de manera correcta, elaborar los estados financieros bajo los principios contables con frecuencia mensual, declarar sus obligaciones en el tiempo establecido, explicándose la razón por la que no existe ninguna rectificatoria ni declaración fuera de plazo para el año 2021 y llevar un control de los gastos no deducibles.
4. Se determinó que la auditoría tributaria preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Institución, pues la probabilidad de la prueba estadística t-student para muestras relacionadas fue de 0,001 menor al 5% de significancia, el cual permitió aceptar la hipótesis.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el personal que realiza las funciones de control, realice seguimiento y evalúen el desempeño del personal en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en el caso que se incorpore personal al área contable se debe de hacer énfasis de la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
2. El personal directivo debe de considerar como política la contratación de los servicios de un auditor, ya permitirá ejecutar programas de auditoria con la finalidad de detectar malas prácticas contables o posibles errores que pueden afectar los resultados de la empresa y/o generar que se incurra en gastos de multas.
3. El jefe del área contable y el personal a su cargo deben implementar políticas de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el fin de implementar mejoras para que se cumplan con la totalidad de las obligaciones tributarias, asimismo, deberán de tomar capacitaciones de actualización.
4. El jefe del área contable de la empresa debe capacitar a las demás áreas, destacando la importancia de las buenas prácticas contables y tributarias, con la finalidad que los gastos se deduzcan correctamente cumpliendo con los requisitos formales y sustanciales que señalan las obligaciones tributarias.

REFERENCIAS

- Abanto, M. (2017). *La Auditoría tributaria preventiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. en el distrito de Cajamarca – 2015*. [Tesis de maestría-Universidad Nacional de Cajamarca], Universidad Nacional de Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/1076>
- Ahumada, M., Valle, L., & Vera, J. (2019). *Procedimientos de auditoría tributaria para la identificación de operaciones simuladas desde las normas de aseguramiento de la información*. Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/16003>
- Alcívar, M. (2019). *Auditoría tributaria para medir el riesgo fiscal en la empresa proveedora de insumos médicos P.I.M.; Riobamba período 2017*. [Tesis de Pregrado-Universidad Nacional de Chimborazo], Universidad Nacional de Chimborazo. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/5948>
- Añamuro, J., & Calla, H. (2021). *Conocimiento de las obligaciones tributarias y la formalización tributaria de la asociación de comerciantes Mixtos Milenio 2000 de la ciudad de Juliaca, año 2020*. [Tesis de licenciatura-Universidad Peruana Unión], Universidad Peruana Unión, Juliaca. Obtenido de <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/4538>
- Arancibia, M., & Arancibia, M. (2017). *Manual del código tributario y de la ley penal tributaria* (Primera Edición ed.). Instituto pacífico .
- Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 241-258. Obtenido de <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307>
- Castillo, G. (2021). Auditoría de prevención tributaria e incidencia en el pago del impuesto general a las ventas en empresas de calzado. *Quipukamayok*, 29(59). Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/17352>
- Castro, R. (2016). *Factores que se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes acogidos al nuevo RUS del mercado n° 02, Tarapoto, 2015* [Tesis de licenciatura-Universidad Peruana Unión]. Universidad Peruana Unión, Tarapoto. Obtenido de <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/676>
- Chávez, S., Esparza, Ó., & Riosvelasco, L. (2019). Pre-experimental and quasi-experimental designs applied to social sciences and education. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 2(2), 167-178.
- Chimoy, K. (2016). *Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva al régimen especial de renta para empresas comercializadoras de alimento, bebida y tabaco en la ciudad de Chiclayo*. [Tesis de pregrado-Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo], Universidad Católica Santo Toribio de

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe . (2021). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe. Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-Covid-19*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Curay, L., & Paulino, T. (2016). *La aplicación de una auditoría tributaria preventiva como mecanismo para la reducción de contingencias tributarias en la empresa Bermanlab SAC, distrito de Trujillo, Periodo 2015-2016*. [Tesis de licenciatura-Universidad Privada Antenor Orrego], Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (2013). *Texto único Ordenado del Código Tributario*.
- Dionisio, V., & Limas, K. (2020). *La auditoría tributaria preventiva de las obligaciones tributarias de la empresa constructora CTI Corin S.AC. Huaraz-2016 AL 2018*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo].
- Encalada, D., Narváez, C., & Erazo, J. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en la comercializadoras de GLP. *El dominio de la ciencias*, 6(1), 99-126.
- Escudero, C., & Cortez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Universidad Técnica de Machala . UTMACH .
- Espinoza, L. (2018). *La auditoría tributaria preventiva y su influencia en el riesgo de una fiscalización tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de Huanúco en el ejercicio fiscal 2015*. [Tesis de maestría_Universidad de Huanúco], Universidad de Huanúco, Huánuco.
- Fiallos, V. (2018). *Auditoría tributaria a súper despensa Polita y su incidencia en la liquidación de impuestos ante el servicio de rentas internas, año 2017*. [Tesis de maestría-Universidad Técnica Estatal de Quevedo], Universidad Técnica Estatal de Quevedo.
- Gamarra, L. (2015). *Obligaciones tributarias y evasión fiscal*. Lima Perú: Editorial el Universo.
- Hernando, L. (2017). *Auditoría tributaria (ERFAF)*. Fundación Universitaria del Área Andina.
- Lay, J. (2016). Determinación de la obligación tributaria: El problema de la transversalidad de la determinación de la obligación en las relaciones jurídicas publicas y privadas. (U. A. Peruanas, Ed.) *Lex*, 259-285. Obtenido de <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1244>
- León, M. (2018). *Auditoría tributaria preventiva y procedimiento de fiscalización*. Instituto del pacífico .
- Lozano, G., & Sánchez, R. (2020). *Plan de auditoría tributaria para evitar las contingencias tributarias en la empresa Herzab SAC-Chiclayo*. [Tesis de

licenciatura-Universidad Cesar Vallejo], Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/46010>

Macalapu, M. (2017). *El impuesto general a las ventas y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas constructoras de Lima Metropolitana-2016*. [Tesis de licenciatura, Universidad San Martín de Porres].

Machado, B., & Marques, J. (2011). En torno a las teorías justificativas de la auditoría. *Partida Doble*(228). Obtenido de <http://pdfs.wke.es/2/1/5/9/pd0000062159.pdf>

Mamani, B. (2020). *La auditoria tributaria preventiva y su influencia en el saldo a favor materia del beneficio en las Mypes exportadoras textiles, región Tacna, año 2016*. [Tesis de licenciatura-Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann], Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

Mamani, I. (2016). *Impacto de la auditoria preventiva en el riesgo tributario de las empresas de inversiones EIRL Juliaca 2014*. [Tesis de maestría-Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez], Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/645>

Mantilla, M. (2019). *Auditoria tributaria preventiva y su influencia en la disminución de las infracciones y sanciones tributarias en las empresas de servicios de alquiler de maquinaria de la ciudad de Cajamarca 2018*. [Tesis de licenciatura-Universidad Nacional de Cajamarca], Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/3490>

Molina, Y., & Ruiz, J. (2019). *Auditoría tributaria como herramienta para la gestión empresarial y administrativa de las empresas en Colombia*. [Tesis de Pregrado-Universidad Cooperativa de Colombia], Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/16702>

Núñez, N. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Tocache, rubro abarrotes del distrito de Tocache, 2017*. [Tesis de licenciatura-Universidad Católica los Ángeles Chimbote]. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/6235>

Pastor, G. (2019). *Los regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de la provincia de San Marcos-Cajamarca,2018*. [Tesis de maestría-Universidad Nacional de Cajamarca], Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/3157>

Pinillos, J. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Espacios*, 40(42).

Prialé, J. (12 de Enero de 2021). El 2020 se recaudaron S/ 17,634 millones menos por paralización económica. *Gestión*.

Quesquén, J. (2020). *Auditoria tributaria preventiva de igv - renta para evitar contingencias tributarias en la empresa de transportes Lumar EIRL*,

- Chiclayo, 2018. [Tesis de Pregrado-Universidad Señor de Sipan], Universidad Señor de Sipan. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/6642>
- Quispe, W. (2020). *Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las instituciones de educación superior tecnológico privado de la provincia de Huamanga, 2019*. [Tesis de Maestría-Universidad Católica los Angeles de Chimbote], Universidad Católica los Angeles de Chimbote. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/17924>
- Ramos, M. (2018). *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresas comerciales en el sector abarrotes del distrito de Pillco Marca-2017*. [Tesis de licenciatura-Universidad de Huánuco], Universidad de Huánuco.
- Reyes, M. (2015). *Auditoría tributaria*. Trujillo.
- Robles, B. (2019). Población y muestra. *Pueblo contable*, 245-246. Obtenido de <http://doi.org/10.22497/PuebloCont.301.30121>
- Salas, M. (2018). *El regimen de retenciones del IGV y su incidencia en la líquidez de las empresas del sector comercio del Perú: Caso empresa inversiones DOTUCH E.I.R.L.-Lima,2017*. [Tesis de licenciatura-Universidad Católica los Ángeles de Chimbote], Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Lima. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/9070>
- Sunat. (2020). *Impuesto a la renta*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/index.html>
- Tuesta, S., & Espinoza, J. (2019). El impacto de las obligaciones tributarias electrónicas en la formalización de las micro y pequeñas empresas peruanas. *USS*, 51-62.
- Valderrama, G., Valderrama, E., & Palacios, I. (14 de Marzo de 2017). Impact of the application of instruments and measurement controls for tax. *Dialnet*, 5.
- Vargas, K. (2019). *La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en las empresas privadas del sector de grifos de Tacna, año 2018*. [Tesis de Pregrado-Universidad Privada de Tacna], Universidad Privada de Tacna. Obtenido de <https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/764>

ANEXOS

Anexo1: Fichas de análisis documental

Estimado (a) colaborador de la Institución Educativa Particular Exitus.

Deseamos que nos ayude brindándonos información de auditoría tributaria preventiva para analizar su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En las siguientes líneas habrá una ficha de análisis documental. Además, la recolección de información será de forma anónima y confidencial.

Diagnóstico

I. Datos de contribuyente						
Razón social:		Institución Educativa San Juan SAC				
N° RUC:		20525366422				
Tipo de contribuyente:		PRICOS				
Fecha de Inicio de actividad:		07/09/2006				
Estado de domicilio:		Activo				
Estado de contribuyente:		Habido				
II. Tributos afectos						
Tributo		Fecha de afectación		obligación		
Impuesto a la Renta		07/09/2006		Declarar IGV-IR, DDJJ anual		
Essalud/ONP		07/09/2006		Presentar Plame, pagar contribuyentes		
III. Régimen tributario						
Régimen tributario		Fecha		Obligaciones según regímenes tributarios		
Régimen General		07/09/2006		Levar libros, declarar IR, presentar		
IV. Verificación de cumplimiento de presentación de declaraciones						
Periodo	PLAME		PDT 621		Fecha de vencimiento	Observación
	Presentación	Fecha Presentación	Presentación	Fecha Presentación		
Enero	Si	16/02/2020	Si	16/02/2020	18/02/2020	Ok
Febrero	Si	16/03/2020	Si	15/03/2020	17/03/2020	Ok
Marzo	Si	18/04/2020	Si	18/04/2020	20/04/2020	Fuera del plazo
Abril	Si	18/05/2020	Si	19/05/2020	19/05/2020	Ok
Mayo	Si	16/06/2020	Si	16/06/2020	16/06/2020	Ok
Junio	Si	16/07/2020	Si	16/07/2020	16/07/2020	Se rectificó
Julio	Si	18/08/2020	Si	18/08/2020	18/08/2020	Se rectificó
Agosto	Si	15/09/2020	Si	16/09/2020	16/09/2020	Fuera de plazo
Setiembre	Si	19/10/2020	Si	19/10/2020	19/10/2020	Ok
Octubre	Si	15/11/2020	Si	17/11/2020	17/11/2020	Ok
Noviembre	Si	16/12/2020	Si	17/12/2020	17/12/2020	Fuera de plazo
Diciembre	Si	16/01/2020	Si	19/01/2021	19/01/2021	Ok
V. Cumplimiento de libros contables						

Nivel de ingresos:	2' 679,752.00	
Régimen tributario:	Régimen General	
Libros obligados a llevar	Llevados	Están al día
Libro de activos fijos	Hojas sueltas	NO
Libro diario	Electrónico	NO
Registro de compras y ventas	Electrónico	SI

Anexo 2: Check list de control interno

Deseamos que nos ayude sobre brindar información de auditoría tributaria preventiva para ver su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En las siguientes líneas habrá un check list el cual debe marcar con honestidad. Además, la recolección de información será de forma anónima y confidencial.

1	Información general				
	Preguntas	Rpta. Institución			Observaciones
		Si	No	N/A	
1.1.	¿Se han legalizado previo a su empleo tanto los libros como los registros contables que se encuentran ligados a asuntos tributarios?	X			Existen libros que se regularizaron con atrasos.
1.2	Los libros: Inventarios, diario, mayor, balance, y registro de activos fijos ¿Tienen retraso superior a tres meses de haberse realizado las operaciones?	X			
1.3.	¿Los pasivos y activos al cierre del ejercicio se encuentran especificados en el Libro de Inventarios y Balances?		X		
1.4.	En caso de que la Institución Educativa cuente con un convenio de estabilidad tributaria, ¿Se cumple con observar las normas del impuesto a la renta (en adelante, IR) aplicables a la fecha de suscripción del convenio?			x	
1.5.	¿Se realiza el cumplimiento de ajuste en la declaración jurada de las diferencias temporales o permanentes?		x		

1.6.	¿La Administración Tributaria ha ejecutado algún proceso de verificación o de inspección?, Mencionar periodo y tributo	X			La última verificación fue el 06/12/2014
1.7.	¿La institución educativa presenta recursos de apelaciones o reclamación en trámite?	X			
1.8	¿Se ha realizado el pago de deudas tributarias sin aplazamientos?		X		
1.9	De haber realizado la institución educativa un cambio en su sistema de contabilidad, ¿Se ha comunicado a Sunat?		X		
1.1 0	¿La declaración de pago mensual tanto de impuestos como de contribuciones que gravan las operaciones se han realizado en los plazos establecidos?		X		
1.1 1	¿La ficha RUC de la I.E. está actualizada?		X		
1.1 2	¿Tiene conocimiento del régimen tributario de la I.E?	X			
1.1 3	¿Emite y exige comprobantes de pago?			X	Solo cuando solicita el cliente
1.1 4	¿Lleva libros contables físicos y/o electrónicos?	X			Algunos no están al día
1.1 5	¿Se controla la emisión de comprobantes de pago?			X	
1.1 6	¿La I.E. sustenta la propiedad de sus bienes?			X	
1.1 7	¿Cumplió con el pago del impuesto a la renta en 2019 y 2020?	X			
1.1 8	¿La I.E: pagó el ITAN o tiene beneficios tributarios?	X			
1.1 9	¿En el año 2021 se ha efectuado retenciones a proveedores?		X		

1.20	¿En el año 2021 se ha efectuado depósitos por detracciones?			X	
2	Pérdidas tributarias				
	Preguntas	Rpta. Institución			Observación
		Si	No	N/A	
2.1	¿Figuran pérdidas tributarias arrastrables en la declaración jurada del ejercicio anterior?	X			
2.2	¿La participación de las utilidades que presenta la Institución Educativa ha sido contabilizada y deducida después de compensar las pérdidas tributarias registradas en ejercicios anteriores?	X			
	Efectivo y equivalente de efectivo				
3	Preguntas	Rpta. Institución			Observación
		Si	No	N/A	
3.1	¿Se encuentran registrados con comprobantes de pago aquellos egresos concernientes a gastos según la ley?	X			
3.2.	¿Se subsanan los gastos sustentados con documentos internos?		X		
3.3.	¿Se han subsanado las pérdidas por faltantes de caja?			X	
4	Cuentas por cobrar				
	Preguntas	Rpta. Institución			Observación
		Si	No	N/A	
4.1	¿Se han concedido préstamos a trabajadores?	X			
4.2	¿Se han cobrado intereses en relación a dichos préstamos?		X		

4.3	¿Se ha deducido en la determinación del IR los ingresos obtenidos en el ejercicio que proviene de reversiones de provisiones en cuentas de cobranza dudosa reparadas en años anteriores?		X		
4.4	¿Se han considerado como ingresos gravables los ingresos obtenidos provenientes de provisiones para cuentas de cobranza dudosa, consideradas como gasto deducible en ejercicios anteriores?		X		
5	Ingresos y gastos				
	Preguntas	Rpta. Institución			Observación
		SI	NO	N/A	
5.1	¿Los ingresos devengados se han declarado en el ejercicio?		X		
5.2	¿La institución educativa no presenta dividendos, intereses, u otras rentas que no hayan tributado IR o que estén exoneradas de las mismas?	X			
5.3	¿Se han evitado afectar los resultados del ejercicio del 2020 con ingresos o utilidades no devengadas del 31 de diciembre?	X			
5.4	¿Existe un registro de gastos según el criterio de lo devengado?		X		
5.5	¿Los gastos que se vinculan con la producción de rentas gravada han sido subsanados?			X	
5.6	¿Se lleva la planilla de movilidad según la Ley del IR con la finalidad de deducir los gastos de movilidad de los trabajadores?	X			

Anexo 3: Cuestionario

Deseamos que nos ayude sobre brindar información de auditoría tributaria preventiva para ver su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Además, la recolección de información será de forma anónima y confidencial.

Instrucciones: Estimado Sr, elija una alternativa, marcando con un aspa. Las escalas son como sigue: (1) Nunca, (2) Casi nunca, (3) A veces, (4) Casi siempre, (5) Siempre.

N°	Preguntas	ESCALA					Comentario
		1	2	3	4	5	
1	¿La institución educativa presenta un auditor tributario?						
2	¿La institución educativa tiene un contador que realice programas de auditoría?						
3	¿Efectúa verificaciones a las políticas dadas por la empresa, las mismas que deben ser cumplidas por el personal de la institución?						
4	¿En los últimos periodos, la institución ha sufrido sanciones por parte de Sunat por infracciones tributarias, 2019,2020?						
5	¿Desde los dos últimos años, la institución ha sido fiscalizada por parte de Sunat?						
6	¿Cree usted que una ATP le beneficiará de forma positiva al control de las políticas dadas por la empresa Control Interno?						

7	¿Cree que la ATP le ayuda a examinar el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales y mejorar dicho cumplimiento?						
8	¿La Institución a la fecha tiene actualizada toda su información de índole tributario y societario en la ficha RUC SUNAT?						
9	¿Conoce el régimen tributario al que pertenece?						
10	¿En el último periodo ha cumplido con la obligación de emitir y exigir comprobante de pago?						
11	¿Ha cumplido con la obligación de llevar libros y/o registros contables físicos y/o electrónicos?						
12	¿Existe un control de emisión de facturas, guías de remisión, y boletas de venta?						
13	¿La Institución ha sustentado la propiedad de los bienes que posee?						
14	¿En los últimos dos años ha cumplido con el pago de impuesto a la renta o tiene algún beneficio tributario?						
15	¿La Institución ha pagado el impuesto temporal a los activos netos ITAN o tiene algún beneficio?						

16	¿Durante el presente ejercicio ha efectuado retenciones a sus proveedores?						
17	¿Durante el presente ejercicio ha efectuado el depósito de detracciones de algún servicio que le han prestado?						

Anexo 4: Programa de trabajo de auditoría tributaria preventiva

Programa de trabajo de auditoría tributaria preventiva			
OBJETIVO:			
ALCANCE:			
I. PLANIFICACIÓN			
ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN ACABO	ELABORADO POR	REVISADO POR	OBSERVACIÓN
1. Revisar los procesos contables y tributarios que se encuentran vinculados con las obligaciones tributarias	Grupo ejecutor/Encargado de Contabilidad	Auditor Independiente	Revisión mensual
2. Disminuir las áreas que no son favorables dentro de la institución con la finalidad de planificar estrategias adecuadas.	Grupo ejecutor/Encargado de Contabilidad	Auditor Independiente	Se revisó procesos
3. Realizar recomendaciones y sugerencias que mejoren el control interno en la empresa	Grupo ejecutor/Encargado de Contabilidad	Auditor Independiente	Se dio informe
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			
4. Cotejar la declaración del Impuesto a la renta (en adelante, IR) del ejercicio anterior con respecto al balance auditado con la	Grupo ejecutor/Encargado de Contabilidad	Auditor Independiente	Se ejecuta

finalidad de realizar una hoja de trabajo			
5. Verificar que las declaraciones se han realizado dentro de la fecha correspondiente por ley.	Grupo ejecutor/Encargado de Contabilidad	Auditor Independiente	Se lleva a cabo con una semana de anticipación
6. Revisar el pago del IR del ejercicio anterior y ejecutar los ajustes necesarios, si los hubiera.	Grupo ejecutor/Encargado de Contabilidad	Auditor Independiente	Después de su revisión se analiza los ajustes
7. Verificar que se hizo la presentación de declaración del IR en el ejercicio actual dentro del tiempo permitido.	Grupo ejecutor/Encargado de Contabilidad	Auditor Independiente	Se realiza con anticipación
8. Contar con una hoja de trabajo que manifiesta los costos, ingresos y gastos	Grupo ejecutor/Encargado de Contabilidad	Auditor Independiente	Las hojas de trabajo se realizan cada mes
9. Chequear que el cálculo del IR por pagar del ejercicio actual sea el adecuado.	Grupo ejecutor/Encargado de Contabilidad	Auditor Independiente	Se analizan todos los gastos en que incurre la empresa.
10. Verificar si la institución presenta utilidad o pérdida en el ejercicio actual	Grupo ejecutor/Encargado de Contabilidad	Auditor Independiente	Se trabaja cuidando el presupuesto.
11. Revisar si la institución tiene pérdidas o	Grupo ejecutor/Encargado de Contabilidad	Auditor Independiente	Se realiza con frecuencia

ganancias en los dos últimos años.	do de Contabilidad		
12. Verificar que los trámites exigidos por ley se cumplan para poder tener acceso a los beneficios.	Grupo ejecutor/Encargado de Contabilidad	Auditor Independiente	Se realizan operaciones permitidas.
II. EJECUCIÓN			
13. Evaluar los riesgos tributarios de la Institución	Grupo ejecutor/Encargado de Contabilidad	Auditor Independiente	Se realiza una planificación
14. Verificar si los Estados Financieros han sido elaborados correctamente	Grupo ejecutor/Encargado de Contabilidad	Auditor Independiente	Su revisión es cada mes
15. Seleccionar las cuentas que se encuentran sujetas a revisión	Grupo ejecutor/Encargado de Contabilidad	Auditor Independiente	Se seleccionan las cuentas más significativas
16. Determinar los documentos para su revisión	Grupo ejecutor/Encargado de Contabilidad	Auditor Independiente	Los documentos que sustentan las operaciones conllevan a justificar su revisión y aprobación.
17. Estructurar tareas y definir un cronograma de trabajo	Grupo ejecutor/Encargado de Contabilidad	Auditor Independiente	Las tareas son distribuidas en función de las actividades del área.

18. Elaborar informe	Grupo ejecutor/Encarga do de Contabilidad	Auditor Independiente	
----------------------	--	--------------------------	--

Anexo 5: Check list de control interno después de la ejecución del programa ATP

Deseamos que nos ayude sobre brindar información de auditoría tributaria preventiva para ver su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En las siguientes líneas habrá un check list el cual debe marcar con honestidad. Además, la recolección de información será de forma anónima y confidencial.

1 Información general					
	Preguntas	Rpta. Institución			Observaciones
		Si	No	N/A	
1.1.	¿Se han legalizado previo a su empleo tanto los libros como los registros contables que se encuentran ligados a asuntos tributarios?	X			Se regulariza la legalización
1.2	Los libros: Inventarios, diario, mayor, balance, y registro de activos fijos ¿Tienen retraso superior a tres meses de haberse realizado las operaciones?		X		Se regulariza por pago multa por llevar con atrasos
1.3.	¿Los pasivos y activos al cierre del ejercicio se encuentran especificados en el Libro de Balances e Inventarios?	X			
1.4.	En caso de que la Institución Educativa cuente con un convenio de estabilidad tributaria, ¿Se cumple con observar las normas del impuesto a la renta (en adelante, IR) aplicables a la fecha de suscripción del convenio?	X			
1.5.	¿Se realiza el cumplimiento de ajuste en la declaración jurada de las diferencias temporales o permanentes?	X			
1.6.	¿La Administración Tributaria ha ejecutado algún proceso de verificación o de inspección?, Mencionar periodo y tributo		X		
1.7.	¿La institución educativa presenta recursos de apelaciones o reclamación en trámite?		X		
1.8	¿Se ha realizado el pago de deudas tributarias sin aplazamientos?	X			
1.9	De haber realizado la institución educativa un cambio en su sistema de contabilidad, ¿Se ha comunicado a Sunat?	X			
1.10	¿La declaración de pago mensual tanto de impuestos como de contribuciones que gravan las operaciones se han realizado en los plazos establecidos?	X			

2 Pérdidas tributarias					
	Preguntas	Rpta. Institución			Observación
		Si	No	N/A	
2.1	¿Figuran pérdidas tributarias arrastrables en la declaración jurada del ejercicio anterior?	X			
2.2	¿La participación de las utilidades que presenta la Institución Educativa ha sido contabilizada y deducida después de compensar las pérdidas tributarias registradas en ejercicios anteriores?	X			
Efectivo y equivalente de efectivo					
3	Preguntas	Rpta. Institución			Observación
		Si	No	N/A	
3.1	¿Se encuentran registrados con comprobantes de pago aquellos egresos concernientes a gastos según la ley?	X			
3.2.	¿Se subsanan los gastos sustentados con documentos internos?	X			
3.3.	¿Se han subsanado las pérdidas por faltantes de caja?	X			
4 Cuentas por cobrar					
	Preguntas	Rpta. Institución			Observación
		Si	No	N/A	
4.1	¿Se han concedido préstamos a trabajadores?	X			
4.2	¿Se han cobrado intereses en relación a dichos préstamos?		X		
4.3	¿Se ha deducido en la determinación del IR los ingresos obtenidos en el ejercicio que proviene de reversiones de provisiones en cuentas de cobranza dudosa reparadas en años anteriores?	X			
4.4	¿Se han considerado como ingresos gravables los ingresos obtenidos provenientes de provisiones para cuentas de cobranza dudosa, consideradas como gasto deducible en ejercicios anteriores?	X			

5 Ingresos y gastos					
	Preguntas	Rpta. Institución			Observación
		SI	NO	N/A	
5.1	¿Los ingresos devengados se han declarado en el ejercicio?	X			
5.2	¿La institución educativa no presenta dividendos, intereses, u otras rentas que no hayan tributado IR o que estén exoneradas de las mismas?		X		
5.3	¿Se han evitado afectado los resultados del ejercicio del 2020 con ingresos o utilidades no devengadas del 31 de diciembre?	X			
5.4	¿Existe un registro de gastos según el criterio de lo devengado?	X			
5.5	¿Los gastos que se vinculan con la producción de rentas gravada han sido subsanados?	X			
5.6	¿Se lleva la planilla de movilidad según la Ley del IR con la finalidad de deducir los gastos de movilidad de los trabajadores?	X			

Anexo 6: Validaciones

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

TÍTULO: Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus Piura, 2021.

OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva, incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa particular Exitus Piura, 2021.

HIPÓTESIS: La auditoría tributaria preventiva incide de forma positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus, Piura 2021.

JUEZ EXPERTO: Ms. Consuelo Isabel De La Rosa Díaz

GRADO ACADÉMICO DEL EXPERTO: Maestro en Ciencias Económicas con mención en Tributación

FECHA DE REVISIÓN: 22/07/2021


VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	RELACION CLARA Y PRECISA		TIENE COHERENCIA CON LOS INDICADORES		TIENE COHERENCIA CON LAS DIMENSIONES		TIENE COHERENCIA CON LA VARIABLE		OBSERVACIONES
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Auditoría tributaria preventiva	Planificación	Diagnóstico tributario	¿La institución educativa cuenta con un auditor tributario?	x		x		x		x		
		Programas de auditoría	¿La institución educativa tiene contador que realice programas de auditoría?	x		x		x		x		
	Ejecución	Aplicación de programas de auditoría	¿Efectúa verificaciones a las políticas dadas por la empresa, las mismas que deben ser cumplidas por el personal de la institución?	x		x		x		x		
		Informe de auditoría tributaria preventiva	¿En los últimos años, la institución ha sufrido sanciones por parte de Sunat por infracciones tributarias, 2019,2020?	x		x		x		x		
			¿En los últimos dos años, la institución ha	x		x		x		x		

			sido fiscalizada por parte de Sunat?								
			¿En los últimos dos años, has contratado alguna empresa o profesional para que realicen auditoría preventiva en la empresa por los años 2019,2020?	x		x		x		x	
			¿Cree usted que una auditoría tributaria preventiva le beneficiará de manera positiva al control de las políticas dadas por la empresa Control Interno?	x		x		x		x	
			¿Cree que la auditoría tributaria preventiva le ayuda a verificar el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales y mejorar dicho cumplimiento?	x		x		x		x	
Cumplimiento de Obligaciones tributarias	Obligaciones Formales	Inscripción en RUC	¿La Institución a la fecha tiene actualizada toda su información de índole tributario y societario en la Ficha RUC SUNAT?	x		x		x		x	
		Régimen tributario	¿Conoce el régimen tributario al que pertenece?	x		x		x		x	
		Emisión de comprobantes de pago	¿En los últimos años ha cumplido con la obligación de emitir y exigir comprobante de pago?	x		x		x		x	
			¿Ha cumplido con la obligación de llevar libros y/o registros contables físicos y/o electrónicos?	x		x		x		x	

			¿Existe un control de emisión de guías de remisión, facturas y boletas de venta?	x		x		x		x		
		Sustentación de la posesión de bienes	¿La Institución ha sustentado la propiedad de los bienes que posee?	x		x		x		x		
	Obligaciones Sustanciales	Pago de impuesto a la renta	¿En los últimos dos años ha cumplido con el pago de impuesto a la renta o tiene algún beneficio tributario?	x		x		x		x		
		Pago de impuesto temporal a los activos netos	¿La Institución ha pagado el impuesto temporal a los activos netos ITAN o tiene algún beneficio?	x		x		x		x		
		Pago de retenciones	¿Durante el presente ejercicio ha efectuado retenciones a sus proveedores?	x		x		x		x		
		Depósitos de detracciones	¿Durante el presente ejercicio ha efectuado el depósito de detracciones de algún servicio que le han prestado?	x		x		x		x		

ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario	X		Ninguna
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.	X		Ninguna

Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.	X		Ninguna
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir.	X		Ninguna
Hay alguna dimensión que hace parte del constructo y no fue evaluada.		X	Ninguna
VALIDEZ			
APLICABLE			<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES			<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Validado por: Ms. Consuelo Isabel De La Rosa Díaz		Fecha: 22/07/2021	
Firma: 	Teléfono: 942773665	Email: cdelarosad1@upao.edu.pe	

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

TÍTULO: Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus Piura, 2021.

OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva, incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa particular Exitus Piura, 2021.

HIPÓTESIS: La auditoría tributaria preventiva incide de forma positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus, Piura 2021.

JUEZ EXPERTO: Mg. Carlos Meza Rosas

GRADO ACADÉMICO DEL EXPERTO: MAGISTER

FECHA DE REVISIÓN: 22/07/2021

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	RELACION CLARA Y PRECISA		TIENE COHERENCIA CON LOS INDICADORES		TIENE COHERENCIA CON LAS DIMENSIONES		TIENE COHERENCIA CON LA VARIABLE		OBSERVACIONES
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Auditoría tributaria preventiva	Planificación	Diagnóstico tributario	¿La institución educativa cuenta con un auditor tributario?	x		x		x		x		
		Programas de auditoría	¿La institución educativa tiene contador que realice programas de auditoría?	x		x		x		x		
	Ejecución	Aplicación de programas de auditoría	¿Efectúa verificaciones a las políticas dadas por la empresa, las mismas que deben ser cumplidas por el personal de la institución?	x		x		x		x		
		Informe de auditoría tributaria preventiva	¿En los últimos años, la institución ha sufrido sanciones por parte de Sunat por infracciones tributarias, 2019,2020?	x		x		x		x		
			¿En los últimos dos años, la institución ha	x		x		x		x		

			sido fiscalizada por parte de Sunat?								
			¿En los últimos dos años, has contratado alguna empresa o profesional para que realicen auditoría preventiva en la empresa por los años 2019,2020?	x		x		x		x	
			¿Cree usted que una auditoría tributaria preventiva le beneficiará de manera positiva al control de las políticas dadas por la empresa Control Interno?	x		x		x		x	
			¿Cree que la auditoría tributaria preventiva le ayuda a verificar el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales y mejorar dicho cumplimiento?	x		x		x		x	
Cumplimiento de Obligaciones tributarias	Obligaciones Formales	Inscripción en RUC	¿La Institución a la fecha tiene actualizada toda su información de índole tributario y societario en la Ficha RUC SUNAT?	x		x		x		x	
		Régimen tributario	¿Conoce el régimen tributario al que pertenece?	x		x		x		x	
		Emisión de comprobantes de pago	¿En los últimos años ha cumplido con la obligación de emitir y exigir comprobante de pago?	x		x		x		x	
			¿Ha cumplido con la obligación de llevar libros y/o registros contables físicos y/o electrónicos?	x		x		x		x	

			¿Existe un control de emisión de guías de remisión, facturas y boletas de venta?	x		x		x		x		
		Sustentación de la posesión de bienes	¿La Institución ha sustentado la propiedad de los bienes que posee?	x		x		x		x		
	Obligaciones Sustanciales	Pago de impuesto a la renta	¿En los últimos dos años ha cumplido con el pago de impuesto a la renta o tiene algún beneficio tributario?	x		x		x		x		
		Pago de impuesto temporal a los activos netos	¿La Institución ha pagado el impuesto temporal a los activos netos ITAN o tiene algún beneficio?	x		x		x		x		
		Pago de retenciones	¿Durante el presente ejercicio ha efectuado retenciones a sus proveedores?	x		x		x		x		
		Depósitos de detracciones	¿Durante el presente ejercicio ha efectuado el depósito de detracciones de algún servicio que le han prestado?	x		x		x		x		

ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario	X		Ninguna
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.	X		Ninguna

Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.	X		Ninguna
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir.	X		Ninguna
Hay alguna dimensión que hace parte del constructo y no fue evaluada.		X	Ninguna
VALIDEZ			
APLICABLE			SI NO
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES			SI NO
Validado por: <i>Mg. Carlos Meza Rosas</i>		Fecha: 22/07/2021	
Firma:  	Teléfono: 992747514	Email: <i>cmezar3@upao.edu.pe</i>	

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

TÍTULO: Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus Piura, 2021.

OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva, incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa particular Exitus Piura, 2021.

HIPÓTESIS: La auditoría tributaria preventiva incide de forma positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus, Piura 2021.

JUEZ EXPERTO: MG. GERMAN DAVID CARNERO LAZO


GRADO ACADEMICO DEL EXPERTO: Magister

FECHA DE REVISION: 22/07/2021

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	RELACION CLARA Y PRECISA		TIENE COHERENCIA CON LOS INDICADORES		TIENE COHERENCIA CON LAS DIMENSIONES		TIENE COHERENCIA CON LA VARIABLE		OBSERVACIONES
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Auditoría tributaria preventiva	Planificación	Diagnóstico tributario	¿La institución educativa cuenta con un auditor tributario?	x		x		x		x		
		Programas de auditoría	¿La institución educativa tiene contador que realice programas de auditoría?	x		x		x		x		
	Ejecución	Aplicación de programas de auditoría	¿Efectúa verificaciones a las políticas dadas por la empresa, las mismas que deben ser cumplidas por el personal de la institución?	x		x		x		x		
		Informe de auditoría tributaria preventiva	¿En los últimos años, la institución ha sufrido sanciones por parte de Sunat por infracciones tributarias, 2019,2020?	x		x		x		x		

			¿En los últimos dos años, la institución ha sido fiscalizada por parte de Sunat?	x		x		x		x		
			¿En los últimos dos años, has contratado alguna empresa o profesional para que realicen auditoría preventiva en la empresa por los años 2019,2020?	x		x		x		x		
			¿Cree usted que una auditoría tributaria preventiva le beneficiará de manera positiva al control de las políticas dadas por la empresa Control Interno?	x		x		x		x		
			¿Cree que la auditoría tributaria preventiva le ayuda a verificar el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales y mejorar dicho cumplimiento?	x		x		x		x		
Cumplimiento de Obligaciones tributarias	Obligaciones Formales	Inscripción en RUC	¿La Institución a la fecha tiene actualizada toda su información de índole tributario y societario en la ficha RUC SUNAT?	x		x		x		x		
		Régimen tributario	¿Conoce el régimen tributario al que pertenece?	x		x		x		x		
		Emisión de comprobantes de pago	¿En los últimos años ha cumplido con la obligación de emitir y exigir comprobante de pago?	x		x		x		x		

		¿Ha cumplido con la obligación de llevar libros y/o registros contables físicos y/o electrónicos?	x		x		x		x		
		¿Existe un control de emisión de guías de remisión, facturas y boletas de venta?	x		x		x		x		
	Sustentación de la posesión de bienes	¿La Institución ha sustentado la propiedad de los bienes que posee?	x		x		x		x		
	Pago de impuesto a la renta	¿En los últimos dos años ha cumplido con el pago de impuesto a la renta o tiene algún beneficio tributario?	x		x		x		x		
	Pago de impuesto temporal a los activos netos	¿La Institución ha pagado el impuesto temporal a los activos netos ITAN o tiene algún beneficio?	x		x		x		x		
	Pago de retenciones	¿Durante el presente ejercicio ha efectuado retenciones a sus proveedores?	x		x		x		x		
	Depósitos de detracciones	¿Durante el presente ejercicio ha efectuado el depósito de detracciones de algún servicio que le han prestado?	x		x		x		x		

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario	X		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.	X		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.	X		
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir.	X		
Hay alguna dimensión que hace parte del constructo y no fue evaluada.		X	
VALIDEZ			
APLICABLE			SI NO
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES			SI NO
Validado por: Mg. GERMAN DAVID CARNERO LAZO		Fecha: 22.07.2021	
Firma:  GERMAN DAVID CARNERO LAZO	Teléfono: 945254797		Email: gcarnerolazo@gmail.com

Fichas de análisis documental

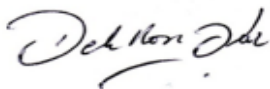
Estimado (a) colaborador de la Institución Educativa Particular Exitus.

Deseamos que nos ayude brindándonos información de ATP para analizar su incidencia en el cumplimiento de las OT. En las siguientes líneas habrá una ficha de análisis documental. Además, la recolección de información será de forma anónima y confidencial.

Diagnóstico

I. Datos de contribuyente						
Razón social:						
N° RUC:						
Tipo de contribuyente:						
Fecha de Inicio de actividad:						
Estado de domicilio:						
Estado de contribuyente:						
II. Tributos afectos						
	Tributo	Fecha de afectación		obligación		
III. Régimen tributario						
	Régimen tributario	Fecha		Obligaciones según regímenes tributarios		
IV. Verificación de cumplimiento de presentación de declaraciones						
Periodo	PLAME		PDT 621		Fecha de vencimiento	Observación
	Presentación	Fecha Presentación	Presentación	Fecha Presentación		
Enero						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
V. Cumplimiento de libros contables						
Nivel de ingresos:						
Régimen tributario:						
	Libros obligados a llevar	Llevados		Están al día		

Validado por:



Consuelo Isabel De La Rosa Díaz
Maestra en Ciencias Económicas
con mención en Tributación

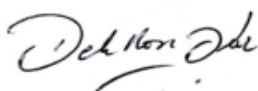
Check list de control interno

Deseamos que nos ayude sobre brindar información de ATP para ver su incidencia en el cumplimiento de las OT. En las siguientes líneas habrá una check list el cual debe marcar con honestidad. Además, la recolección de información será de forma anónima y confidencial.

1					Información general			
	Preguntas	Rpta. Institución			Observaciones			
		Si	No	N/A				
1.1.	¿Se han legalizado previo a su empleo tanto los libros como los registros contables que se encuentran ligados a asuntos tributarios?							
1.2	Los libros: Inventarios, diario, mayor, balance, y registro de activos fijos ¿Tienen retraso superior a tres meses de haberse realizado las operaciones?							
1.3.	¿Los pasivos y activos al cierre del ejercicio se encuentran especificados en el Libro de Balances e Inventarios?							
1.4.	En caso de que la Institución Educativa cuente con un convenio de estabilidad tributaria, ¿Se cumple con observar las normas del impuesto a la renta (en adelante, IR) aplicables a la fecha de suscripción del convenio?							
1.5.	¿Se realiza el cumplimiento de ajuste en la declaración jurada de las diferencias temporales o permanentes?							
1.6.	¿La Administración Tributaria ha ejecutado algún proceso de verificación o de inspección?, Mencionar periodo y tributo							
1.7.	¿La institución educativa presenta recursos de apelaciones o reclamación en trámite?							
1.8	¿Se ha realizado el pago de deudas tributarias sin aplazamientos?							
1.9	De haber realizado la institución educativa un cambio en su sistema de contabilidad, ¿Se ha comunicado a Sunat?							
1.10	¿La declaración de pago mensual tanto de impuestos como de contribuciones que gravan las operaciones se han realizado en los plazos establecidos?							
2					Pérdidas tributarias			
	Preguntas	Rpta. Institución			Observación			
		Si	No	N/A				
2.1	¿Figuran pérdidas tributarias arrastrables en la declaración jurada del ejercicio anterior?							
2.2	¿La participación de las utilidades que presenta la Institución Educativa ha sido contabilizada y deducida después de compensar las pérdidas tributarias registradas en ejercicios anteriores?							
Efectivo y equivalente de efectivo								
3	Preguntas	Rpta. Institución			Observación			
		Si	No	N/A				
3.1	¿Se encuentran registrados con comprobantes de pago aquellos egresos concernientes a gastos según la ley?							
3.2.	¿Se subsanan los gastos sustentados con documentos internos?							
3.3.	¿Se han subsanado las pérdidas por faltantes de caja?							

4 Cuentas por cobrar					
	Preguntas	Rpta. Institución			Observación
		Si	No	N/A	
4.1	¿Se han concedido préstamos a trabajadores?				
4.2	¿Se han cobrado intereses en relación a dichos préstamos?				
4.3	¿Se ha deducido en la determinación del IR los ingresos obtenidos en el ejercicio que proviene de reversiones de provisiones en cuentas de cobranza dudosa reparadas en años anteriores?				
4.4	¿Se han considerado como ingresos gravables los ingresos obtenidos provenientes de provisiones para cuentas de cobranza dudosa, consideradas como gasto deducible en ejercicios anteriores?				
5 Ingresos y gastos					
	Preguntas	Rpta. Institución			Observación
		SI	NO	N/A	
5.1	¿Los ingresos devengados se han declarado en el ejercicio?				
5.2	¿La institución educativa no presenta dividendos, intereses, u otras rentas que no hayan tributado IR o que estén exoneradas de las mismas?				
5.3	¿Se han evitado afectar los resultados del ejercicio del 2020 con ingresos o utilidades no devengadas del 31 de diciembre?				
5.4	¿Existe un registro de gastos según el criterio de lo devengado?				
5.5	¿Los gastos que se vinculan con la producción de rentas gravada han sido subsanados?				
5.6	¿Se lleva la planilla de movilidad según la Ley del IR con la finalidad de deducir los gastos de movilidad de los trabajadores?				

Validado por:



Consuelo Isabel De La Rosa Díaz
Maestra en Ciencias Económicas
con mención en Tributación

Programa de trabajo de auditoría tributaria preventiva

Programa de trabajo de auditoría tributaria preventiva			
OBJETIVO:			
ALCANCE:			
I. PLANIFICACIÓN			
ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN ACABO	ELABORADO POR	REVISADO POR	OBSERVACIÓN
1. Revisar los procesos contables y tributarios que se encuentran vinculados con las obligaciones tributarias			
2. Disminuir las áreas que no son favorables dentro de la institución con la finalidad de planificar estrategias adecuadas.			
3. Realizar recomendaciones y sugerencias que mejoren el control interno en la empresa			
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			
4. Coteja la declaración del Impuesto a la renta (en adelante, IR) del ejercicio anterior con respecto al balance auditado con la finalidad de realizar una hoja de trabajo			
5. Verificar que las declaraciones se han realizado dentro de la fecha correspondiente por ley.			
6. Revisar el pago del IR del ejercicio anterior y ejecutar los ajustes necesarios, si los hubiera.			
7. Verificar que se hizo la presentación de declaración del IR en el ejercicio actual dentro del tiempo permitido			
8. Contar con una hoja de trabajo que manifiesta los costos, ingresos y gastos			
9. Chequear que el cálculo del IR por pagar del ejercicio actual sea el adecuado.			
10. Verificar si la institución presenta utilidad o pérdida en el ejercicio actual			
11. Revisar si la institución tiene pérdidas o ganancias en los dos últimos años.			
12. Verificar que los trámites exigidos por ley se cumplan para poder tener acceso a los beneficios.			
II. EJECUCIÓN			
13. Evaluar los riesgos tributarios de la Institución			
14. Verificar si los Estados Financieros han sido elaborados correctamente			
15. Seleccionar las cuentas que se encuentran sujetas a revisión			
16. Determinar los documentos para su revisión			
17. Estructurar tareas y definir un cronograma de trabajo			
18. Elaborar informe			

Validado por:



Consuelo Isabel De La Rosa Díaz
 Maestra en Ciencias Económicas
 con mención en Tributación

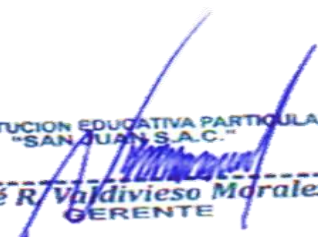
Anexo 7: Carta de autorización y confidencialidad

Piura, 31 de julio del 2021.

Por medio de la presente carta yo, José Reynaldo Valdivieso Morales, en calidad de Representante Legal de la Empresa INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR EXITUS con domicilio fiscal en Calle Tacna N° 165 Piura, autorizo a Ojeda Duran Shirley, identificada con ID 000187821, y a Periche Santos Yohani, identificada con ID 000183591, estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Contabilidad de la Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO) – Filial Piura a utilizar la información que crean necesaria para realizar su investigación científica teniendo como unidad de estudio a la Institución Educativa Particular que manejo,

Se expide la presente carta a solicitud de las interesadas para los fines consiguientes.

Atentamente.

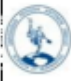


INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"SAN JUAN S.A.C."
José R. Valdivieso Morales
GERENTE

JOSÉ REYNALDO VALDIVIESO MORALES

GERENTE GENERAL

Anexo 8: Autorización de publicación

 UPAO	OFICINA DE BIBLIOTECA	Código: FO-OB1-01-2020
	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Versión: V. 2.0
		Fecha: 27-11-2020
		Página: 1 de 2

Formulario de Autorización de Publicación de Trabajos de Investigación

1. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

	Estudiante	Asesor (Mg <input checked="" type="checkbox"/> Dr)	Co Asesor (Mg <input type="checkbox"/> Dr <input type="checkbox"/>)
Nombres	Shirley Milene; Yohani Itallys	Oscar	
Apellidos	Ojeda Duran; Periche Santos	Panibra Flores	
Mail	soledad1@upao.edu.pe yperiches1@upao.edu.pe	Opanibraf1@upao.edu.pe	
ID	000187821 000183591	DNI ASESOR:	DNI ASESOR:
DNI	74417235 75279858	Escuela profesional: Contabilidad	Escuela profesional:
Teléfono	944819910 955 433 210	Código Orcid: https://orcid.org/0000-0001-5788-0262	Código Orcid:

2. DATOS DEL JURADO DE LA TESIS



	Presidente (Mg <input type="checkbox"/> Dr <input type="checkbox"/>)	Secretario (Mg <input type="checkbox"/> Dr <input type="checkbox"/>)	Vocal (Mg <input type="checkbox"/> Dr <input type="checkbox"/>)
Nombres			
Apellidos			
DNI			

Tipo de Grado:	Bachiller (X) Maestro Doctor	Tipo de Título:	Profesional (X) Segunda especialidad
Tipo de trabajo	Investigación Tesis (X) Suficiencia profesional	Académico	Fecha de sustentación A - M - D

Nombre del trabajo	Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Institución Educativa Particular Exitus Piura, 2020.
Nombre del Título o grado que recibe	Tesis para obtener el título profesional de contador publico
Línea de Investigación	Tributación


3. Autorización de publicación de Tesis en Repositorio digital de la UPAO (Internet)

A través de este documento autorizo a la Universidad Privada Antonor Orrego, Oficina de Biblioteca, a publicar la versión electrónica de esta tesis a texto completo, en el repositorio institucional, y en repositorios a nivel nacional e internacional en virtud de dicha autorización, la Universidad podrá reproducir la tesis en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Así mismo declaro que: 1. La obra es original y de mi propia y exclusiva titularidad. 2. Con la obra no se ha quebrantado ningún derecho moral o patrimonial de autor. 3 La autorización aquí otorgada cuenta con el consentimiento de todos los que participaron en la investigación y/o creación de la obra.

(X)	Sí autorizo	 Firma del alumno	 Firma del alumno
	Tesis confidencial, autorizo después de ____ años (*)		
	No autorizo (**)		

(*) Se recomienda un periodo no superior a cinco años
 (**) De acuerdo a las políticas de grado y titulación, otorgo a la Biblioteca Central de la Universidad Privada Antonor Orrego, permiso para que mi tesis sea sdo consultada a través del repositorio de la Universidad

Optativo – Licencia Creative Commons

 UPAO	OFICINA DE BIBLIOTECA	Código: FO-OB1-01-2020
	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Versión: V. 2.0
		Fecha: 27-11-2020
		Página: 2 de 2

Si usted concede una licencia <i>Creative Commons</i> sobre su tesis, mantiene la titularidad de los derechos de autor de ésta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de ésta, siempre y cuando reconozcan la autoría correspondiente, bajo las siguientes condiciones:	
¿Permite su uso comercial? SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Permite modificaciones a su obra? SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Más información sobre licencias <i>Creative Commons</i> en http://www.cc.pe/index.php	